

GACETA OFICIAL

AÑO CII

PANAMA, R. DE PANAMA MIÉRCOLES 7 DE JUNIO DE 2006

Nº 25,561

CONTENIDO

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL
RESOLUCION Nº 214**

(De 5 de mayo de 2006)

"ADOPTAR LA GUIA TECNICA DGNTI-COPANIT ISO IEC 60:2006, EVALUACION DE LA CONFORMIDAD-CODIGO DE BUENA PRACTICA" PAG. 2

**MINISTERIO DE VIVIENDA
RESOLUCION Nº 89-05**

(De 19 de mayo de 2006)

"POR LA CUAL SE DA EN ADMINISTRACION A LA FUNDACION PRO-INVERSION Y DESARROLLO DE COLON LAS FINCAS Nº 700 Y 1237 JUNTO CON SUS MEJORAS" PAG. 10

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
RESOLUCION Nº JTIA-715-06**

(De 3 de mayo de 2006)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO LA RIVIERA DE DON BOSCO" PAG. 12

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCION Nº 086**

(De 24 de mayo de 2006)

"RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA ASOCIACION CRISTIANA INTERDENOMINACIONAL VIDA ABUNDANTE, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO" PAG. 15

**INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
RESOLUCION Nº 3/06**

(De 7 de febrero de 2006)

"AUTORIZAR LA INSCRIPCION DE LA EMPRESA LERIDA ESTATE COFFEE AND TOURIST COMPANY S.A." PAG. 16

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION J.D. Nº 09-2006**

(De 12 de mayo de 2006)

"NOMBRAR AL LICENCIADO ROBERTO A. DE ARAUJO LOPEZ, DIRECTOR JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, COMO SUPERINTENDENTE INTERINO" PAG. 19

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.60

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

COMISION NACIONAL DE VALORES

RESOLUCION N° 88-06

(De 19 de abril de 2006)

**"EXPEDIR LICENCIA DE CORREDOR DE VALORES A MARIA CRISTINA ALVAREZ ROMERO,
CON CEDULA N° 8-759-402" PAG. 20**

EDICTO COLECTIVO N° 21 DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3 PAG. 22

AVISOS Y EDICTOS PAG. 30

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE INDUSTRIAS y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

RESOLUCION N° 214
(De 5 de mayo de 2006)

El Viceministro de Industrias y Comercio
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del Título II de la Ley N° 23 de 15 de julio de 1997, la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI), del Ministerio de Comercio e Industrias, es el Organismo Nacional de Normalización, encargado por el Estado del proceso de Normalización Técnica, Evaluación de Conformidad, Certificación de Calidad, Metrología y Conversión al Sistema Internacional de Unidades de medidas, y esta facultada para coordinar los Comités Técnicos y someter los proyectos de Normas, elaborado por la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial, o por los Comités Sectoriales de Normalización a un período de discusión pública.

Que la Guía Técnica DGNTI – COPANIT- ISO/IEC 60:2006, fue a un período de discusión pública por sesenta (60) días, a partir del 29 de noviembre de 2005.

Que la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial procedió a la homologación de la Guía DGNTI COPANIT ISO/IEC 60:2006 Evaluación de la Conformidad. Código de buena práctica a solicitud de la Dirección Nacional de Desarrollo Empresarial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Guía Técnica DGNTI – COPANIT ISO IEC 60:2006, Evaluación de la Conformidad- Código de Buena Práctica, de acuerdo al tenor siguiente:

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL**

**EVALUACION DE LA CONFORMIDAD. GUIA TECNICA ISO/IEC
CODIGO DE BUENA PRATICA 60:2006**

**EVALUACIÓN DE LA
CONFORMIDAD CÓDIGO DE
BUENA PRÁCTICA**

**Correspondencia: Esta guía es
equivalente (EQV) a
la guía ISO/IEC
60:1994**

I.C.S.: 03.120.20

Prohibida su reproducción

**DIRECCIÓN GENERAL DE GUIAS Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (DGNTI)
COMISIÓN PANAMEÑA DE GUIAS INDUSTRIALES Y TÉCNICAS (COPANIT)
Apartado Postal 0819-05820 Zona 4, Rep. de Panamá
E-mail: dgnti@mici.gob.pa**

Introducción (ISO/IEC)

La evaluación de la conformidad involucra actividades para demostrar que los productos, procesos, sistemas, personas u organismos cumplen los requisitos especificados. La evaluación de la conformidad incluye actividades que proporcionan diversos tipos de aseguramiento de que los productos, procesos, sistemas, personas u organismos cumplen los requisitos establecidos en especificaciones tales como normas internacionales, regionales o nacionales, guías u otros documentos normativos.

El rápido desarrollo tecnológico, la integración de los sistemas económicos y productivos y el incremento del comercio internacional hacen necesaria una mayor armonización de los procedimientos y sistemas de evaluación de la conformidad. Las normas internacionales armonizadas son cada vez más aceptadas como una forma eficaz de mejorar la competencia y eliminar las barreras técnicas al comercio. Sin embargo, el uso de prácticas internacionales armonizadas está menos adelantado en el campo de la evaluación de la conformidad, en la que persisten diferentes prácticas y enfoques. Esta situación puede dar por resultado costos adicionales para los fabricantes, exportadores y consumidores, y constituye un desafío para las autoridades reguladoras y la industria en todos los países, incluidos los países en desarrollo.

También es de destacar la evolución de los sistemas y esquemas de evaluación de la conformidad en el plano internacional, regional y en el sector privado. Estos sistemas siguen expandiéndose, generando confianza para los usuarios de los servicios de evaluación de la conformidad (incluida la industria, las autoridades reguladoras y los consumidores) y promueven la aceptación global a través de una variedad de métodos. Asimismo, el uso de las declaraciones de conformidad del proveedor ha seguido creciendo en muchas áreas de productos.

La existencia de diferentes procedimientos y requisitos de evaluación de la conformidad y la falta de reconocimiento de los resultados de evaluación de la conformidad, pueden restringir el intercambio de bienes y servicios. Es necesario realizar esfuerzos para asegurar que los sistemas y procedimientos de evaluación de la conformidad incluyan a todas las partes interesadas, sean no discriminatorios, transparentes y eviten obstáculos innecesarios al comercio. Se anima a los miembros de la comunidad de evaluación de la conformidad a participar en el desarrollo de las normas y guías internacionales, a utilizarlas como base de sus respectivas actividades y sistemas de evaluación de la conformidad y a participar en el intercambio de información y generación de confianza para aumentar el conocimiento y la aceptación de otros sistemas y enfoques.

Esta Guía se presenta de una manera adecuada para ser utilizada por los organismos de evaluación de la conformidad, los organismos de acreditación y otras partes interesadas, ya sean públicos o privados, en el plano internacional, regional, nacional o subnacional. Esta Guía está destinada a ser utilizada junto con, o en el momento de preparar, las Normas o Guías Internacionales ISO/IEC concernientes a la evaluación de la conformidad, y también se puede utilizar junto con el Acuerdo sobre Barreras Técnicas al Comercio (TBT) de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

La adopción de esta Guía es voluntaria y tiene por finalidad promover prácticas de evaluación de la conformidad que se caractericen por su honestidad, transparencia, imparcialidad, coherencia y eficacia.

PREFACIO

Esta Guía Técnica en su etapa de proyecto, ha sido sometida a un período de Discusión pública de sesenta (60) días.

La Guía Técnica DGNTI COPANIT ISO/IEC 60:2006 ha sido oficializada por el Ministerio de Comercio e Industrias mediante resolución N° _____ del _____ de _____ de 2006, y publicada en Gaceta Oficial N° _____ del _____ de _____ de 2006.

Técnica Normalizadora responsable: Edith Virginia Cajar J. de la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias.

1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Guía recomienda buenas prácticas para todos los elementos de la evaluación de la conformidad, a saber, documentos normativos, organismos, sistemas, esquemas y resultados.

Está destinada a ser utilizada por personas y organismos que deseen proporcionar, promover o utilizar servicios de evaluación de la conformidad éticos y confiables. Esto incluye a las autoridades reguladoras, los funcionarios relacionados con el comercio, los laboratorios de calibración, los laboratorios de ensayo, los organismos de inspección, los organismos de certificación de productos, los organismos de certificación o registro de sistemas de gestión, los organismos de certificación de personal, los organismos de acreditación, las organizaciones que proveen declaraciones de conformidad, los diseñadores o administradores de sistemas y esquemas de evaluación de la conformidad y los usuarios de la evaluación de la conformidad.

Esta Guía está destinada a facilitar el comercio a nivel internacional, regional, nacional y subnacional.

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

Los documentos de referencia siguientes son indispensables para la aplicación de este documento. Para las referencias con fecha sólo se aplica la edición citada. Para las referencias sin fecha se aplica la última edición del documento de referencia (incluyendo cualquier modificación).

DGNTI COPANIT ISO/IEC 17000 Evaluación de la conformidad – Vocabulario y Principios Generales

NOTA: OTRAS NORMAS Y GUÍAS INTERNACIONALES ISO/IEC APLICABLES Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA SE INCLUYEN EN LA BIBLIOGRAFÍA.

3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los fines de este documento, se aplican los términos y definiciones establecidos en la Norma DGNTI COPANIT ISO/IEC 17000.

4 PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

4.1 GENERALIDADES

Este capítulo contiene los principios generales relacionados con las buenas prácticas de evaluación de la conformidad bajo cuatro encabezados principales:

- 1) documentos normativos de evaluación de la conformidad,
- 2) actividades de evaluación de la conformidad,
- 3) sistemas y esquemas de evaluación de la conformidad y
- 4) resultados de evaluación de la conformidad.

4.2 DOCUMENTOS NORMATIVOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Los documentos normativos de evaluación de la conformidad (por ejemplo, normas, guías y procedimientos) utilizados por los organismos de evaluación de la conformidad y los organismos de acreditación para realizar su trabajo y actividades deberían:

- a) ser preparados en forma transparente, abierta, imparcial y coherente;
- b) responder adecuadamente a las necesidades de las autoridades reguladoras y del mercado;
- c) ser técnicamente relevantes;
- d) ocuparse, cuando corresponda, de la competencia técnica de los organismos pertinentes;
- e) evitar obstáculos innecesarios al comercio y reflejar los principios de no-discriminación y trato nacional;
- f) cuando corresponda, estar redactados para ser utilizados directamente en la evaluación de la conformidad de primera, segunda y tercera parte, y
- g) ocuparse de los aspectos relacionados con la participación y el uso por parte de los países en desarrollo.

4.3 ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Todas las organizaciones involucradas en las actividades de evaluación de la conformidad, incluidos los organismos de evaluación de la conformidad y los organismos de acreditación deberían:

- a) basar sus actividades, en lo posible, en normas y guías internacionales desarrolladas por consenso, tales como las Normas Internacionales y las Guías ISO/IEC;
- b) estar gestionadas y funcionar de modo que den suficiente garantía de que los productos, procesos, servicios, sistemas, personas u organismos cumplen los requisitos especificados;
- c) proteger la información confidencial;
- d) llevar a cabo sus actividades con integridad profesional, en forma ética y no discriminatoria y evitar los conflictos de interés;
- e) procesar las solicitudes y evaluaciones en forma rápida, imparcial y eficiente y asegurar que se comuniquen al cliente los plazos previstos;
- f) procesar las quejas o apelaciones (cuando corresponda) en forma rápida, imparcial y eficiente, y tomar acciones correctivas, cuando se justifique;
- g) preparar registros adecuados de las actividades de evaluación de la conformidad y mantener dichos registros por un periodo acorde con las obligaciones contractuales y legales del organismo; dichos registros deben incluir la documentación que respalde toda decisión de denegar, retirar, suspender o finalizar la autorización para utilizar la evidencia de la conformidad;
- h) mantener y hacer fácilmente accesible la información sobre todos los servicios ofrecidos y las tarifas relacionadas, así como la información sobre certificados otorgados, alcances de acreditación, etc.;
- i) ser sometidas a procedimientos de control (según corresponda);
- j) demostrar su competencia por medio de un mecanismo adecuado (por ejemplo, la acreditación, la evaluación entre pares);
- k) proporcionar un informe escrito adecuado del procedimiento de evaluación de la conformidad que destaque, según corresponda, las no conformidades o las acciones correctivas necesarias;
- l) asegurar, cuando se utilice una marca, que las reglas o condiciones relacionadas con el uso de la marca sean respetadas para evitar el uso abusivo, y
- m) tener en cuenta los aspectos relacionados con la participación y el uso por parte de los países en desarrollo.

NOTA: EL ÍTEM B) IMPLICA EL MANTENIMIENTO DE LA ADECUADA COMPETENCIA TÉCNICA A FIN DE FACILITAR LA ACEPTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD.

4.4 SISTEMAS Y ESQUEMAS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Los sistemas y esquemas de evaluación de la conformidad deberían:

- a) ser operados por uno o varios organismos que se adhieran a los principios descritos en el apartado 4.3;

- b) estar diseñados y administrados de manera transparente, abierta, no discriminatoria y confiable;
- c) estar diseñados y administrados de forma tal que no creen obstáculos innecesarios al comercio;
- d) ser adecuados para la situación o el sector industrial particular, con el fin de facilitar la aceptación de los resultados de la evaluación de la conformidad;
- e) estar gobernados por reglas y procedimientos que estén documentados y disponibles para las partes interesadas en forma razonable y oportuna cuando sean solicitados, y que establezcan elementos tales como:
- los criterios y los procesos para el acceso al sistema o esquema,
 - cómo se va a controlar la documentación,
 - las especificaciones o normas en las que se basa el sistema o esquema,
 - cómo se va a realizar la demostración de la conformidad y cómo se la va a mantener,
 - cómo se va a documentar la evidencia de la conformidad,
 - cómo se va a mantener la integridad, la imparcialidad y la competencia,
 - mecanismos identificables, realistas y fácilmente disponibles para el tratamiento imparcial de toda apelación o queja sustantiva y de procedimiento, y
- f) tener en cuenta los aspectos relacionados con la participación y el uso por parte de los países en desarrollo.

4.5 RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Los resultados de la evaluación de la conformidad (informes de evaluación, informes de ensayo, declaraciones, certificados, marcas, etc.) deberían:

- a) ser claros, no ambiguos, de fácil comprensión y estar diseñados de modo que no se presten a engaños;
- b) identificar los requisitos especificados (por ejemplo, las normas, guías, reglamentos técnicos o especificaciones técnicas) con respecto a los que se ha realizado la actividad de evaluación de la conformidad, el alcance aplicable de la evaluación y cómo se aseguran los resultados (por ejemplo, a través de una acreditación, un reconocimiento formal y una evaluación entre pares);
- c) ser correctamente mantenidos por el organismo de evaluación de la conformidad, el sistema o el esquema, y estar disponibles cuando sean solicitados, manteniendo la confidencialidad de la información, y
- d) ser comparables para facilitar el reconocimiento o la aceptación.

BIBLIOGRAFÍA

[1] DGNTI COPANIT ISO 9000:2000, Sistemas de gestión de la calidad — Fundamentos y vocabulario

[1] Guía ISO/IEC 7:1994, Directrices para la redacción de normas adecuadas para su uso en la evaluación de la conformidad

- [2] Guía ISO/IEC 28:2004, Evaluación de la conformidad — Reglas generales para un modelo de sistema de certificación de productos de tercera parte
- [3] Guía ISO/IEC 43-1:1997, Ensayos de aptitud por comparaciones interlaboratorios — Parte 1: Desarrollo y funcionamiento de programas de ensayos de aptitud
- [4] Guía ISO/IEC 43-2:1997, Ensayos de aptitud por comparaciones interlaboratorios — Parte 2: Selección y uso de programas de ensayos de aptitud por organismos de acreditación de laboratorio.
- [5] Guía ISO/IEC 53:1988, Un enfoque para la utilización del sistema de la calidad de un proveedor en la certificación de productos de tercera parte
- [6] Guía ISO/IEC 59:1994, *Código de buena práctica para la normalización*
- [7] Guía ISO/IEC 65:1996, *Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de productos*
- [8] Guía ISO/IEC 68:2003, *Acuerdos para el reconocimiento y la aceptación de resultados de evaluación de la conformidad.*
- [9] ISO/IEC 17011, *Requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad*
- [10] ISO/IEC 17020:1998, *Criterios generales para el funcionamiento de diversos tipos de organismos que realizan la inspección*
- [11] ISO/IEC 17021:—1), *Evaluación de la conformidad – Requisitos generales para organismos que realizan la evaluación y la certificación de sistemas de gestión.*
- [12] ISO/IEC 17024:2003, *Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas*
- [13] ISO/IEC 17025:—2), *Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración*
- [14] ISO/IEC 17030: 2003, *Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para las marcas de conformidad de tercera parte*
- [15] ISO/IEC 17050-1:2004, *Declaración de conformidad del proveedor — Requisitos generales*
- [16] ISO/IEC 17050-2:2004, *Declaración de conformidad del proveedor — Documentación de apoyo*
- [17] ISO 19011:2002, *Directrices para la auditoría de sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental*
- 1) De próxima publicación. (Revisión de la Guía ISO/IEC 62:1996 y la Guía ISO/IEC 66:1999)
- 2) De próxima publicación. (Revisión de la Norma ISO/IEC 17025:1999)

[18] Organización Mundial del Comercio (OMC) – Acuerdo sobre Barreras Técnicas al Comercio (TBT), 1994 (específicamente Artículo 5 – Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad por Organismos del Gobierno Central, Artículo 6 – Reconocimiento de la Evaluación de la Conformidad por Organismos del Gobierno Central, Artículo 7 – Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad por Organismos de Gobiernos Locales, Artículo 8 – Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad por Organismos no gubernamentales y Artículo 9 – Sistemas Internacionales y Regionales).

[19] Organización Mundial del Comercio (OMC): Segunda Revisión Trienal del Funcionamiento e Implementación del Acuerdo sobre Barreras Técnicas al Comercio, 2000 (G/TBT/9)

[20] Organización Mundial del Comercio (OMC): Tercera Revisión Trienal del Funcionamiento e Implementación del Acuerdo sobre Barreras Técnicas al Comercio, 2003 (G/TBT/13)

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ORIGINAL }
FIRMADO } LICENCIADO
MANUEL JOSE PAREDES A.

MANUEL JOSÉ PAREDES
Viceministro de Industrias
y Comercio

MINISTERIO DE VIVIENDA
RESOLUCION N° 89-05
(De 19 de mayo de 2006)

**“POR LA CUAL SE DA EN ADMINISTRACIÓN A LA
FUNDACIÓN PRO-INVERSIÓN Y DESARROLLO DE COLÓN
LAS FINCAS NO. 700 y 1237 JUNTO CON SUS MEJORAS”**

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de noviembre de 2003, la República de Panamá, suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Préstamo No. 1476 /OC-PN, debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2003, con el objetivo de iniciar un proceso de revitalización urbanística

y socioeconómica sostenible de Colón promoviendo un modelo innovador de intervención multisectorial, a través de un compromiso de los sectores público, privado y la sociedad civil;

Que mediante Decreto de Gabinete No. 14 de 23 de junio de 2005, se decidió que el Ministerio de Vivienda fuera el Organismo Ejecutor del Préstamo;

Que dicha decisión se concretó mediante la Addenda No. 2 al Convenio de Préstamo No. 1476 OC-PN, refrendada por la Contraloría General de la República el 15 de agosto de 2005;

Que en base a lo dispuesto en el literal "c" de la cláusula 3.03 del Capítulo III de las Condiciones Especiales del Contrato de Préstamo No. 1476 /OC-PN, el Ministerio de Vivienda, aprobó y puso en vigencia el Reglamento Operativo aplicable al Proyecto;

Que el Contrato de Préstamo No. 1476 /OC-PN, establece en su numeral "3" de la Introducción de las Estipulaciones Especiales del Contrato y que trata sobre Organismo Ejecutor, que para la ejecución y la utilización de los recursos del proyecto, el Organismo Ejecutor suscribirá un convenio con la Fundación Pro-Inversión y Desarrollo de Colón;

Que con fundamento en el literal "b" del numeral 3 de la Introducción de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo que nos atañe, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Vivienda y la Fundación Pro-Inversión y Desarrollo de Colón, firmaron la Addenda No.1 al Convenio Denominado MEF-FIDEC, para la Ejecución del Proyecto Piloto para la Revitalización Urbana y el Alivio de la Pobreza en Colón;

Que para los fines del proyecto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo No. 1476 /OC-PN y el respectivo Reglamento Operativo, el Estado, mediante Decreto Ejecutivo No. 28 de 4 de abril de 2006, decidió expropiar a nombre de La Nación, la Finca 700 inscrita al Tomo 68, Folio 410, Rollo 28387, Documento 1 y la Finca 1237, inscrita al Tomo 118, Folio 426, Rollo 28387, Documento 1, ambas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón del Registro Público, de propiedad de Augusto Lara Guardia y otros;

Que conforme a los procedimientos establecidos, el Decreto Ejecutivo No. 28 de 4 de abril de 2006, fue publicado en la Gaceta Oficial número 25,523 de 12 de abril de 2006 y la adquisición de ambas fincas fueron inscritas en el Registro Público al Documento REDI No.953458, Asiento 4, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Que mediante el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 28 de 4 de abril de 2006, La Nación pone en disposición del Ministerio de Vivienda las fincas expropiadas para ejecutar en las mismas el Proyecto de Revitalización Urbana y el Alivio de la Pobreza en Colón amparado en el Convenio de Préstamo 1476-OC/PN arriba citado;

Que como quiera que de acuerdo a los considerandos expuestos, la Fundación Pro-Inversión y Desarrollo de Colón es la Asociación Civil de carácter privado sin fines de lucro designada por el Contrato de Préstamo No. 1476 /OC-PN para la ejecución y la utilización de los recursos del proyecto;

RESUELVE:

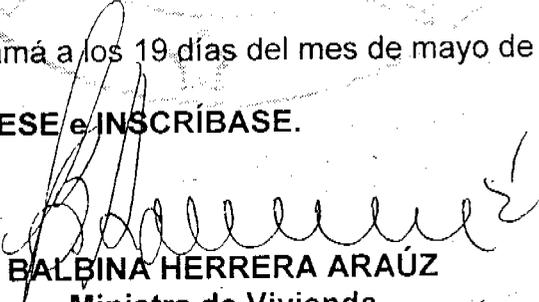
PRIMERO: Ceder la administración, como en efecto se cede, de la Finca 700 inscrita al Tomo 68, Folio 410, Rollo 28387, Documento 1 y la Finca 1237, inscrita al Tomo 118, Folio 426, Rollo 28387, Documento 1, ambas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón del Registro Público;

SEGUNDO: Que para los efectos del traspaso de la administración del inmueble descrito en el resuelto anterior, la Fundación Pro-Inversión y Desarrollo de Colón deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Operativo Colón aprobado y puesto en vigencia mediante Resolución 07-06 de 18 de enero de 2006 emitida por el Ministerio de Vivienda y el Convenio MIVI-FIDEC Para la Ejecución del Proyecto Piloto para la Revitalización Urbana y el Alivio de la Pobreza en Colón.

FUNDAMENTO EN DERECHO: Resolución 568 de 24 de octubre de 2005 emitida por el Vice-ministerio de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas; Contrato de Préstamo No. 1476 /OC-PN; Reglamento Operativo del Proyecto Piloto para la Revitalización Urbana y el Alivio de la Pobreza en Colón aprobado y puesto en vigencia mediante Resolución No. 07-06 de 18 de enero de 2006, emitida por el Ministerio de Vivienda; y el Convenio MIVI-FIDEC "Para la Ejecución del Proyecto Piloto para la Revitalización Urbana y el Alivio de la Pobreza en Colón".

Dada en la ciudad de Panamá a los 19 días del mes de mayo de 2006.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE e INSCRÍBASE.



BALBINA HERRERA ARAÚZ
Ministra de Vivienda

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
RESOLUCION Nº JTIA-715-06
(De 3 de mayo de 2006)-

**Por medio de la cual se suspende la construcción del
Proyecto La Riviera de Don Bosco**

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), en uso de sus facultades,

CONSIDERANDO:

Que con base a la Ley 15 (de 26 de enero) de 1959, que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura, reformada por la Ley 53 de 1963, la JTIA tiene entre sus atribuciones, aplicar las sanciones que le correspondan a los infractores de sus disposiciones y gestionar ante las autoridades competentes para que se apliquen las de su incumbencia.

Que el 16 de febrero de 2005, el Pleno de la JTIA, conoció un Informe Técnico relacionado con anomalías en los planos estructurales y en la construcción de las viviendas del Proyecto la Riviera de Don Bosco, admitiéndola como Denuncia de Oficio.

Que con base al Decreto 775 (de 2 de septiembre) de 1960, por el cual se establece el procedimiento, trámite y sanción de las infracciones a la Ley 15 de 1959, se nombró una Comisión Investigadora, a fin de considerar el mérito de la misma.

Que la precitada Comisión, además del análisis de la documentación presentada, realizó Inspección de Campo, presentando un Informe en Reunión del Pleno de la JTIA, de 2 de marzo de 2005, el cual se basó en tres (3) aspectos:

1. Que se está construyendo sin seguir lo indicado en el plano y se usan los detalles alternativos del Plano, que no corresponden a los del Reglamento Estructural Panamá, versión 1994-2004 (REP 2004), publicado en la Gaceta Oficial No. 25.181 de 22 de noviembre de 2004, mediante Resolución de la JTIA No.639 (de 29 de septiembre) de 2004 REP en: fundaciones, en columnas y viga.

Los detalles alternativos, según el artículo 6.6 del REP 2004, deben ser sometidos a análisis y pruebas experimentales, para demostrar su equivalencia con la construcción típica, y deben ser aprobados por la Comisión Especializada del REP (adscrita a la JTIA), antes de ser utilizados.

2. Que se encontraron defectos en la construcción de los techos.

La estructura está formada por cerchas de carriolas, pero no están indicadas en los planos. Las vigas del techo no están construidas y las carriolas están soportadas por anclaje de acero, que salen del bloqueo contraviniendo el artículo 6.5.8 del REP 2004, que indica: "que los anclajes podrían ser ganchos embebidos en el concreto de la viga o de la columna."

3. Que se encontró sistemas de aguas residuales que no cumplen con las reglamentaciones vigentes.

Que con base al artículo 5, luego de conocer las pruebas aducidas, mediante el Informe de la Comisión Investigadora para el Caso precitado, el Pleno de la JTIA consideró que había mérito suficiente para acoger la Denuncia y correrle traslado a la Parte Denunciada, la cual fue notificada el 26 de abril de 2005.

Que el 5 de mayo de 2005 se recibieron en la JTIA los descargos de la Parte Denunciada, mediante Nota del Arquitecto Gioberti Angelo Montero. Adicional a ello, el Pleno de la JTIA, le concedió Cortesía de Sala, el 13 de abril de 2005, a los ingenieros Carlos Mock y Marvin Sánchez, Representante Legal y Gerente de Proyecto, respectivamente; de la empresa Grupo Provivienda, S.A., que desarrolla el Proyecto y quienes ampliaron tales descargos.

Que luego de evaluar todas las pruebas presentadas e investigadas, la JTIA, de acuerdo con la decisión aprobada en la Reunión de 20 de abril de 2006, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. SUSPENDER la Construcción de la Urbanización La Riviera de Don Bosco, hasta tanto sean subsanadas las faltas previamente descritas.

ARTÍCULO 2. SOLICITAR cooperación de las autoridades municipales competentes o en última instancia a la Policía Nacional, para la ejecución de esta medida, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3. INFORMAR sobre esta decisión, toda vez que se agote el Debido Proceso administrativo, a las siguientes instituciones u organismos:

1. Dirección de Obras y Construcciones Municipales del Distrito Capital
2. Ministerio de Obras Públicas (MOP)
3. Superintendencia de Bancos
4. Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC)

FUNDAMENTO DE DERECHO:

1. Ley 15 de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963 y demás decretos y resoluciones complementarias.
2. Ley N°. 38 (de 31 de julio) de 2000, de Procedimiento Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Rodrigo Chanis
Presidente

Ing. Joaquín Garrasquilla
Representante del
Colegio de Ingenieros Civiles

Arq. Sonia Gomez G.
Representante de la
Universidad de Panamá

Arq. José Velarde
Representante del
Colegio de Arquitectos

Ing. Gabriel Flores
Representante del
Colegio de Electricistas, Mecánicos y
de la Industria, a.i.

Ing. Amador Hassell
Representante de la
Universidad Tecnológica de Panamá

Ing. Mariano Quintero
Representante del
Ministerio de Obras Públicas

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCION N° 086
(De 24 de mayo de 2006)

La Asociación denominada **ASOCIACIÓN CRISTIANA INTERDENOMINACIONAL VIDA ABUNDANTE**, organismo con Personería Jurídica reconocido por el Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Resuelto N° 82 de 12 de abril de 1990, inscrita a la Ficha C-6584, Rollo 1669, Imagen 2 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) Registro Público, representada legalmente por la señora **ALINA IVETTE CAPARROSO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-235-933, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a) Poder y solicitud mediante abogado, dirigidos a la Ministra de Desarrollo Social en los cuales solicita el reconocimiento de la asociación como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b) Copia autenticada de la cédula de identidad del Representante Legal de la asociación.
- c) Copia autenticidad de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente con sus últimas reformas.
- d) Certificación de Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.

Que de el examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley:

Por tanto,

La Ministra de Desarrollo Social,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

RECONOCER a la asociación denominada **ASOCIACIÓN CRISTIANA INTERDENOMINACIONAL VIDA ABUNDANTE**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo N° 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo N° 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


Maria Roquebert León
Ministra


Doris Zapata
Viceministra

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
RESOLUCION N° 3/06
(De 7 de febrero de 2006)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia General del Instituto Panameño de Turismo ha presentado para la consideración y aprobación de la Junta Directiva la solicitud de la empresa **LERIDA ESTATE COFFEE AND TOURIST COMPANY S.A.**, inscrita a Ficha 426656, Documento 415579, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuyo Representante Legal es la señora **VERA LEE COLLINS DE SANIN**, para la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, con el fin de obtener los beneficios fiscales de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, para el desarrollo del proyecto de hospedaje público denominado **COMPLEJO TURISTICO FINCA LERIDA**

Que de acuerdo a los informes técnico y turístico de la Dirección de Desarrollo e Inversiones Turísticas del IPAT, el proyecto consiste en hospedaje: El memos 119-1-RN-427 de fecha 22 de diciembre de 2005, señala que el proyecto consiste en el servicio de hospedaje público, mediante la modalidad de hostel familiar que está diseñado en tres etapas. La **Primera Etapa**, cuenta con la casa principal que tiene cinco (5) habitaciones con baño privado en cada una, con miras a una sexta en un futuro cercano. La misma tiene una sala y comedor completo, cocina, terraza y una salita para uso de computadoras con servicio de Internet. Se ofrecerá un tipo de servicio "bed & breakfast". En la **Segunda Etapa** se construirá un hospedaje con doce (12) habitaciones completas con su baño privado en cada uno. Dos de estas habitaciones serán con acceso para personas discapacitadas, tomando en cuenta las necesidades especiales que ellos requieren. Esta instalación tendrá también una salita de recepción e información, una sala de lectura y habilidades. Adicionalmente se construirá un restaurante y bar. Para la **Tercera Etapa** se habilitará el beneficio de café (actualmente sólo se procesa y seca este producto). Además se remodelarán los cuartos de cateo o descarte de café, para crear un museo en el cual se presentarán los procesos de aquellos que tengan que ver con el café. En las casitas remodeladas de los cosecheros tendrán a los propios indígenas explicando sobre su raza, cultura y artesanías para los turistas que acuden al sitio.

Que de acuerdo al memorándum No.119-1-RN-425 de 22 de diciembre de 2005, el proyecto presentado por la empresa solicitante se encuentra ubicado en Finca Lerida, Corregimiento de Los Naranjos, Localidad Alto Quiel, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, área que se encuentra dentro de la Zona de Desarrollo Turístico denominada Zona 1, La Amistad, declarada como tal por el Consejo de Gabinete mediante Resolución No. 44 de 13 de febrero de 1996, "Por la cual se declara Zona de Desarrollo Turístico de Interés Nacional el área denominada Zona 1, La Amistad".

Que la empresa **LERIDA ESTATE COFFEE AND TOURIST COMPANY S.A.**, es propietaria de la finca No. 646 rollo 30274, documento 6, asiento 1 de la sección de la propiedad de la Provincia de Chiriquí, en la cual se ha de desarrollar el proyecto de hospedaje público denominado **COMPLEJO TURÍSTICO FINCA LERIDA**

Que sobre la base de lo anterior la empresa una vez inscrita en el Registro Nacional de Turismo podrá hacer uso de los incentivos estipulados en el artículo 17 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, a saber:

- 1- Exoneración total por término de 20 años del pago del impuesto de inmueble sobre los terrenos y las mejoras, que sean de su propiedad y que utilice en actividades de desarrollo turístico. De acuerdo a certificación del Registro Público la empresa **LERIDA ESTATE COFFEE AND TOURIST COMPANY S.A.**, es propietaria de la finca No. 646 rollo 30274, documento 6, asiento 1 de la sección de la propiedad de la Provincia de Chiriquí, en la cual se ha de desarrollar el proyecto
- 2- Exoneración total por el termino de quince (15) años del pago del impuesto sobre la renta derivado de la actividad de la empresa.

- 3- Exoneración total por el término de veinte (20) años del impuesto de importación, contribución o gravamen, que recaiga sobre la importación de materiales, equipos, mobiliarios, accesorios y repuestos que se utilicen en la construcción, rehabilitación y equipamiento del establecimiento, siempre y cuando, las mercancías no se produzcan en Panamá o no se produzcan en calidad y cantidad suficiente. Se entenderá por equipo para los fines de esta Ley, vehículo con capacidad mínima de ocho pasajeros, aviones, helicópteros, lanchas, barcos o útiles deportivos, dedicados exclusivamente a actividades turísticas.
- 4- Exoneración por el término de 20 años de los impuestos, contribuciones, gravámenes o derecho de cualquier clase o denominación que recaigan sobre el uso de los muelles o aeropuertos construidos por la empresa.
- 5- Exoneración por 20 años del pago del impuesto sobre la renta causado por los intereses que devenguen los acreedores en operaciones destinadas a inversiones en la actividad turística a la que se dedicará.

Adicionalmente la empresa tendrá derecho a la exoneración del Fondo Especial de Compensación (FECD), normado por el Decreto No. 79 de 7 de agosto de 2003.

Que la inversión declarada por la empresa es de **Doscientos Treinta y Seis Mil Balboas Con 00/100 (B/ 236,000.00)**, cifra que supera la suma mínima establecida por la Ley 8 de 14 de junio de 1994, para la actividad de hospedaje público.

Que la Junta Directiva una vez analizados los documento e informes relativos a la solicitud de la empresa **LERIDA ESTATE COFFEE AND TOURIST COMPANY S.A.**

RESUELVE:

AUTORIZAR la inscripción de la empresa **LERIDA ESTATE COFFEE AND TOURIST COMPANY S.A.** inscrita a Ficha 426656, Documento 415579, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público del Registro Público, en el Registro Nacional de Turismo, a fin de que la misma pueda obtener los incentivos fiscales contemplados en el artículo 17 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, para el desarrollo del proyecto de hospedaje público denominado **COMPLEJO TURÍSTICO FINCA LERIDA**, el cual fue diseñado en tres etapas. La **Primera Etapa**, cuenta con la casa principal que tiene cinco (5) habitaciones con baño privado en cada una, con miras a un sexta en un futuro cercano. La misma tiene una sala y comedor completo, cocina, terraza y una salita para uso de computadoras con servicio de Internet. Se ofrecerá un tipo de servicio "bed & breakfast". En la **Segunda Etapa** se construirá un hospedaje con doce (12) habitaciones completas con su baño privado en cada uno. Dos de estas habitaciones serán con acceso para personas discapacitadas, tomando en cuenta las necesidades especiales que ellos requieren. Esta instalación tendrá también una salita de recepción e información, una sala de lectura y habilidades. Adicionalmente se construirá un restaurante y bar. Para la **Tercera Etapa** se habilitará el beneficio de café (actualmente sólo se procesa y seca este producto). Además se remodelarán los cuartos de cateo o descarte de café, para crear un museo en el cual se presentarán los procesos de aquellos que tengan que ver con el café. En las casitas remodeladas de los cosecheros tendrán a los propios indígenas explicando sobre su raza, cultura y artesanías para los turistas que acuden al sitio

ADVERTIR a la empresa **LERIDA ESTATE COFFEE AND TOURIST COMPANY S.A.** que la tercera fase del proyecto de hospedaje público no recibirá los incentivos establecidos en la Ley No. 8 de 1994.

SOLICITAR a la empresa **LERIDA ESTATE COFFEE AND TOURIST COMPANY S.A.** que en un término no mayor de treinta (30) días hábiles, consigne ante el Instituto Panameño de Turismo/ Contraloría General de la República, la Fianza de Cumplimiento por el uno (1%) de la inversión o sea la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES CON 00/100 (B/ 2,360.00)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994,

el cual establece las obligaciones que acepta cumplir la empresa solicitante, posterior a lo cual se procederá a la debida inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

SEÑALAR que la empresa gozará de los incentivos fiscales desde la fecha de su inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

1. Exoneración total por término de 20 años del pago del impuesto de inmueble sobre los terrenos y las mejoras, que sean de su propiedad y que utilice en actividades de desarrollo turístico. De acuerdo a certificación del Registro Público la empresa **LERIDA ESTATE COFFEE AND TOURIST COMPANY S.A.**, es propietaria de la finca No. 646 rollo 30274, documento 6, asiento 1 de la sección de la propiedad de la Provincia de Chiriquí, en la cual se ha de desarrollar el proyecto.
2. Exoneración total por el termino de quince (15) años del pago del impuesto sobre la renta derivado de la actividad de la empresa.
3. Exoneración total por el termino de veinte (20) años del impuesto de importación, contribución o gravamen, que recaiga sobre la importación de materiales, equipos, mobiliarios, accesorios y repuestos que se utilicen en la construcción, rehabilitación y equipamiento del establecimiento, siempre y cuando, las mercancías no se produzcan en Panamá o no se produzcan en calidad y cantidad suficiente. Se entenderá por equipo para los fines de esta Ley, vehículo con capacidad mínima de ocho pasajeros, aviones, helicópteros, lanchas, barcos o útiles deportivos, dedicados exclusivamente a actividades turísticas.
4. Exoneración por el término de 20 años de los impuestos, contribuciones, gravámenes o derecho de cualquier clase o denominación que recaigan sobre el uso de los muelles o aeropuertos construidos por la empresa.
5. Exoneración por 20 años del pago del impuesto sobre la renta causado por los intereses que devenguen los acreedores en operaciones destinadas a inversiones en la actividad turística a la que se dedicará.

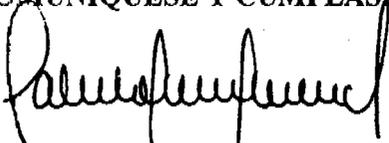
Adicionalmente la empresa tendrá derecho a la exoneración del Fondo Especial de Compensación (FECI), normado por el Decreto No. 79 de 7 de agosto de 2003.

ADVERTIR a la empresa que en caso de incumplimiento de sus obligaciones podrá ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994.

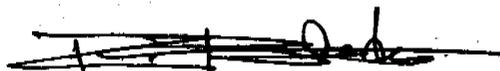
ORDENAR la publicación de la presenta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No.8 de 14 de junio de 1994 modificada por el Decreto Ley 4 de 1998 y por la Ley 6 de 2005, Resolución de Gabinete No. 44 de 1996.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ROBERTO PASCUAL
Presidente



RUBÉN BLADES
Secretario.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION J.D. N° 09-2006
(De 12 de mayo de 2006)**

LA JUNTA DIRECTIVA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendente de Bancos, Licenciada **DELIA CÁRDENAS**, estará ausente por motivo de vacaciones, del dieciséis (16) al veintidós (22) de mayo de dos mil seis (2006), y

Que, de conformidad con el Artículo 13 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, la Junta Directiva puede nombrar Superintendente de Bancos en forma interina, en ausencia temporal del titular.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Nombrar al licenciado **ROBERTO A. DE ARAUJO LÓPEZ**, Director Jurídico de la Superintendencia de Bancos, como Superintendente Interino, a partir del dieciséis (16) al veintidós (22) de mayo de dos mil seis (2006), o hasta que se reintegre a sus funciones la Superintendente titular.

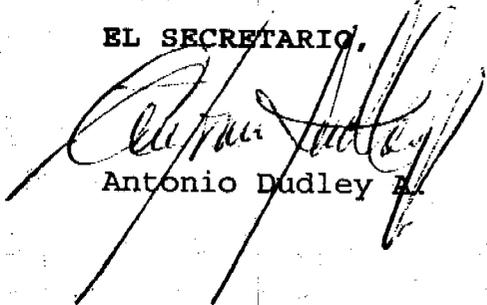
Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE,

EL PRESIDENTE,


Jorge W. Altamirano-Duque

EL SECRETARIO,


Antonio Dudley

**COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION N° 88-06
(De 19 de abril de 2006)**

La Comisión Nacional de Valores,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Artículo 8, atribuye a la Comisión Nacional de Valores la facultad de expedir licencia a los Corredores de Valores;

Que el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Título III, Capítulo IV, establece que sólo podrán ocupar el cargo o desempeñar las funciones de Corredores de Valores en la República de Panamá, aquellas personas que hayan obtenido la correspondiente licencia expedida por la Comisión;

Que el Artículo 49 de la citada excerta legal establece que las personas que soliciten licencia de Corredor de Valores deberán aprobar el examen correspondiente establecido por la Comisión Nacional de Valores;

Que, el 16 de febrero de 2006, **María Cristina Álvarez Romero**, presentó el Examen de Conocimiento administrado por la Comisión Nacional de Valores, como requisito para la obtención de la Licencia de Corredor de Valores y el mismo fue aprobado satisfactoriamente por ella;

Que el día 21 de marzo de 2006, y en cumplimiento del Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004, **María Cristina Álvarez Romero** ha presentado Solicitud Formal para obtener Licencia de Corredor de Valores, acompañada de los documentos exigidos por las leyes aplicables;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos sustentatorios, fue analizada por la Dirección Nacional de Mercados de Valores e Intermediarios de Valores, según informe que reposa en el expediente de fecha 4 de abril de 2006, y la misma no merece objeciones;

Que, igualmente, la solicitud, así como los documentos sustentatorios, fue analizada por la Dirección Nacional de Asesoría Legal, según informe de fecha 12 de abril de 2006, y la misma no merece objeciones;

Que, realizados los análisis correspondientes a lo interno de esta Institución, esta Comisión Nacional de Valores estima que **María Cristina Álvarez Romero** ha cumplido con los requisitos legales de obligatorio cumplimiento para la obtención de la Licencia de Corredor de Valores.

RESUELVE:

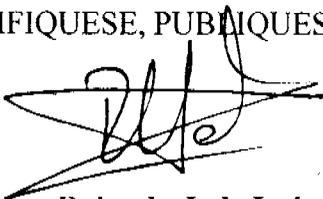
PRIMERO: EXPEDIR, como en efecto se expide, **Licencia de Corredor de Valores** a **María Cristina Álvarez Romero**, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-759-402.

SEGUNDO: INFORMAR a **María Cristina Álvarez Romero**, que está autorizada a ejercer actividades de negocios propias de la Licencia (Licencia No. 306) que por este medio se le expide, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Acuerdos Reglamentarios adoptados por esta Comisión Nacional de Valores y demás disposiciones legales aplicables a los Corredores de Valores.

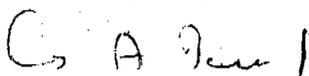
TERCERO: ADVERTIR a **María Cristina Álvarez Romero** que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Fundamento Legal: Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999.
Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004.

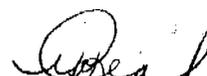
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Rolando J. de León de Alba
Comisionado Presidente



Carlos A. Barsallo P.
Comisionado Vicepresidente



Yolanda G. Real S.
Comisionada, a.i.

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N.º 3

EDICTO COLECTIVO N.º 21 DEL 19 DE MAYO DE 2006
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION
A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE CHITRE, LAS MINAS, OCU, PARITA, PESÉ Y SANTA MARIA, PROVINCIA DE HERRERA

Table with columns: CEDULA, RESIDENCIA, LUGAR, AREA (HAs), LINDERO NORTE, LINDERO SUR, LINDERO ESTE, LINDERO OESTE. It lists numerous land parcels and their owners across various districts like Chitré, Las Minas, Chepo, and Chumical.

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEDULA RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HA)	LINDEROS SUR	LINDEROS ESTE	LINDEROS NORTE
7510085540007	AGUSTIN ALMANZA CARRASCO	6-37-22 EL MAURE (LAS MINAS)	QUEBRITO	28.805	LUJO GATIAN PINHETEL GATIAN ELOY PINHETEL AVILA	CAMINO DE EL PASADOR A EL MAURE FELIX PINHETEL AVILA	DETERMINA PINHETEL GATIAN QUEBRADA LA MEL
7510085540028	JOSE HONORATO GONZALEZ CHAVEZ	6-46-706 EL MAURE (LAS MINAS)	LA MEL	11.781	AGUSTIN RAMOS PINHETEL AGUSTIN QAO ROSARIO	AGUSTIN RAMOS PINHETEL	ISIDRO QAO ESPINOZA CAMINO DE EL MAURE A EL CASTILLO
7510085540028	EDUARDO JOSE GONZALEZ CHAVEZ	6-705-355 EL MAURE (LAS MINAS)	EL MAURE	5.813	DAMEL CHAVEZ RAMOS QUEBRADA LOS NUEBOS	FRANCISCO PINHETEL RAMOS QUEBRADA LOS NUEBOS	DOBONES WATEL QUINTERO CRUZ PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE AUTOCORRECCION PENITENCIARIA
7510085540031	JOSE HONORATO GONZALEZ GONZALEZ	6-46-108 EL MAURE (LAS MINAS)	LA MEL	7.144	FERRIN QAO GONZALEZ QUEBRADA DE PIEDRA	FERRIN QAO GONZALEZ ELOY PINHETEL AVILA	FERRIN QAO GONZALEZ QUEBRADA DE PIEDRA
7510086020010	LEONEL PINHETEL PINHETEL	6-59-726 EL MAURE (LAS MINAS)	EL MAURE	28.813	RO SUAY	CAMINO DE SERVICIO EN LA RAYA O LA TAMBORA	TEOPILLO NORIEGA GOMEZ
7510086020018	AVENIDO PINHETEL PINHETEL	6-711-138 EL MAURE (LAS MINAS)	EL MAURE	8.913	CAMINO DE SERVICIO EN LA RAYA O LA TAMBORA	QUANTINA PINHETEL GOMEZ QUEBRADA EL TORO	JUAN RAMOS CAMPOS DURMITA PINHETEL GOMEZ
7510086020022	LEONEL PINHETEL PINHETEL	6-705-137 EL MAURE (LAS MINAS)	EL MAURE	10.208	CARLO PINHETEL GONZALEZ CAMINO DE LEONES ARRIBA A MARIANI	CARLO PINHETEL GONZALEZ AGUSTIN NORIEGA QAO	CAMINO DE LEONES ARRIBA A MARIANI
7510086020027	INOCENTE PINHETEL GONZALEZ	6-47-261 LA LAUITA (LAS MINAS)	QUEBRITO	11.537	RO SUAY	VENANCIO DE LEON DE LEON AGUSTIN PINHETEL RAMOS	VENANCIO DE LEON DE LEON AGUSTIN PINHETEL RAMOS
7510086030008	JOSE DE LOS SANTOS ARROYO ORTEGA	6-79-108 PASADOR (LAS MINAS)	QUEBRITO	4.277	RO SUAY	AGUSTIN PINHETEL RAMOS QUEBRADA LA MEL	AGUSTIN PINHETEL RAMOS QUEBRADA LA MEL
7515085510001	JUAN NORIEGA QAO	7-48-511 LOS CERROS (LAS MINAS)	LA LAUITA	53.780	CAMINO DE SERVICIO EN EL BARRIZ QUEBRADA LA NOCHE	MANUEL VALDES NORIEGA QUEBRADA LA NOCHE	QUEBRADA GRANDE
7515085530045	LEONIDAS MARILLO RETOZZA	6-53-238 EL BARRIZ (LAS MINAS)	EL BARRIZ	2.847	CAMINO DE SERVICIO EN EL BARRIZ QUEBRADA LA NOCHE	MANUEL VALDES NORIEGA QUEBRADA LA NOCHE	QUEBRADA GRANDE
7515085540009	PELUS ARICA QAO	6-705-213 LAS LAUITAS (LAS MINAS)	LAS LAUITAS	0.280	PASTOR PEREZ PEREZ	DAMEL MURILLO QAO	FRANCISCO PINTO QAO
7515085540011	FERRINA QAO GONZALEZ	6-36-364 LAS LAUITAS (LAS MINAS)	LAS LAUITAS	0.280	PASTOR PEREZ PEREZ	MCANOR DELGADO GATIAN CAMINO DE LEONES ARRIBA A MARIANI	MCANOR DELGADO GATIAN CAMINO DE LEONES ARRIBA A MARIANI
7515085540011	CARLO ARICA QAO	6-29-977 LAS LAUITAS (LAS MINAS)	LAS LAUITAS	1.237	CAMINO DE LEONES ARRIBA A MARIANI CAMINO DE SERVICIO EN LAS LAUITAS	REYES QAO NORIEGA CAMINO DE LEONES ARRIBA A MARIANI	REYES QAO NORIEGA CAMINO DE LEONES ARRIBA A MARIANI
7515085540018	PAULISTINO NORIEGA PINHETEL	6-42-879 LAS LAUITAS (LAS MINAS)	LEONES ABajo	11.078	CAMINO DE LEONES ARRIBA A MARIANI	REYES QAO NORIEGA CAMINO DE LEONES ARRIBA A MARIANI	REYES QAO NORIEGA CAMINO DE LEONES ARRIBA A MARIANI
7515085540018	EMANEL NORIEGA PEREZ	6-42-086 LEONES (LAS MINAS)	LEONES ABajo	11.078	CAMINO DE LEONES ARRIBA A MARIANI	REYES QAO NORIEGA CAMINO DE LEONES ARRIBA A MARIANI	REYES QAO NORIEGA CAMINO DE LEONES ARRIBA A MARIANI
7515085540018	ANTONIA LUISA MURILLO DE QAO	6-42-086 LEONES (LAS MINAS)	LEONES ABajo	11.078	CAMINO DE LEONES ARRIBA A MARIANI	REYES QAO NORIEGA CAMINO DE LEONES ARRIBA A MARIANI	REYES QAO NORIEGA CAMINO DE LEONES ARRIBA A MARIANI
7515085540018	ELADIO QAO NORIEGA	6-42-086 LEONES (LAS MINAS)	LEONES ABajo	11.078	CAMINO DE LEONES ARRIBA A MARIANI	REYES QAO NORIEGA CAMINO DE LEONES ARRIBA A MARIANI	REYES QAO NORIEGA CAMINO DE LEONES ARRIBA A MARIANI
7515086020020	SEBASTIAN MORENO BARRIA	1-48-752 LAS MINAS (LAS MINAS)	LAS MINAS	0.104	CAMINO DE LAS MINAS A LAS MINAS	MANUEL VALDES NORIEGA QUEBRADA EL SALERO	MANUEL VALDES NORIEGA QUEBRADA EL SALERO
7515086020021	ARTEMA BARRIA BARRIA	6-46-238 EL ALODORON	LAS MINAS	0.087	SERVIDUMBRE DE ACCESO SEBASTIAN MORENO BARRIA	MANUEL VALDES NORIEGA QUEBRADA EL SALERO	MANUEL VALDES NORIEGA QUEBRADA EL SALERO
7515086520038	CERFINA QUINTERO VALDES	6-786-914 LOS CERROS (LAS MINAS)	LOS CERROS	2.940	MANUEL VALDES NORIEGA QUEBRADA EL SALERO	MANUEL VALDES NORIEGA QUEBRADA EL SALERO	MANUEL VALDES NORIEGA QUEBRADA EL SALERO
7515085520043	AGUSTIN QAO AGUSTIN VALDES QAO (N U)	6-11-145 LOS CERROS (LAS MINAS)	LOS CERROS	8.274	TERESIN VALDES NORIEGA QUEBRADA EL SALERO	FELIPE DOMINGO BARRIA MORENO	CAMINO DE SERVICIO EN EL SALERO
7515085520045	MARILYN HERRANDES VALDES	6-705-160 LOS CERROS (LAS MINAS)	LOS CERROS	0.817	TERESIN VALDES NORIEGA QUEBRADA EL SALERO	FELIPE DOMINGO BARRIA MORENO	CAMINO DE SERVICIO EN EL SALERO
7515085540030	INCHUO VALDES MARILLO	6-75-806 LOS CERROS (LAS MINAS)	LOS CERROS	0.817	TERESIN VALDES NORIEGA QUEBRADA EL SALERO	FELIPE DOMINGO BARRIA MORENO	CAMINO DE SERVICIO EN EL SALERO
7515085540030	AMORES CRUZ QAO	6-54-47 LEONES (LAS MINAS)	LEONES	4.178	MELCHADES CRUZ VALDES VICTOR CRUZ QAO	ABRAHAM PEREZ VALDES	MELCHADES CRUZ VALDES
7515086540032	VICTOR QAO VICTOR HERRANDES QAO (N U)	6-11-145 EL CARVELO (PRE)	EL CARVELO	0.873	CAMINO DE LEONES ARRIBA A LA FRAGUA	CAMINO EN LEONES	JUNTA COMUNAL DE LEONES GENE EL
7515085540048	WOLCAS NORIEGA QAO	7-48-175 LEONES ARRIBA (LAS MINAS)	LEONES ARRIBA	0.188	ESTEBAN VALDES SAMAMEGO CAMINO EN LEONES	CAMINO DE LAS MINAS A LEONES CAMINO EN LEONES	ESTEBAN VALDES SAMAMEGO CAMINO EN LEONES
7515085540093	ERNESTO NORIEGA QAO	6-705-371 LEONES (LAS MINAS)	LEONES	0.887	LORSENIMO QAO HERNANDEZ CAMINO DE EL BARRIZ A LEONES ARRIBA	LORSENIMO QAO HERNANDEZ CAMINO DE EL BARRIZ A LEONES ARRIBA	LORSENIMO QAO HERNANDEZ CAMINO DE EL BARRIZ A LEONES ARRIBA
7515086020013	MIQUEL VALDES JAJEN	6-46-167 EL SUAY (LAS MINAS)	EL SUAY	8.230	SATURNINO VALDES JAJEN	ELADIO VALDES JAJEN	ELADIO VALDES JAJEN
7515086020016	ENTIA ZORRILLA TILLOS BARRIA	6-40-129 LOS CERROS (LAS MINAS)	EL SUAY	1.018	JOSE BAMEL BARRIA CEDENO CAMINO DE SERVICIO EN EL SUAY	SATURNINO VALDES JAJEN	JOSE BAMEL BARRIA CEDENO CAMINO DE SERVICIO EN EL SUAY
7515086020021	FRANCISCO RODRIGUEZ	6-52-204 EL SUAY (LAS MINAS)	EL SUAY	18.940	REY TELIZ TELIZ	REY TELIZ TELIZ	REY TELIZ TELIZ
7515086020018	JUAN DE DIOS PINTO CAMPOS	6-51-230 CHITRE (CHITRE)	LEONES ABajo	1.528	OSVALDO NUMBERTO CASTILERO PALAZO	OSVALDO NUMBERTO CASTILERO PALAZO	OSVALDO NUMBERTO CASTILERO PALAZO
7515086030021	HERRERO VALDES	6-53-464 LEONES ABajo (LAS MINAS)	LEONES ABajo	13.878	JUNTA AGRARIA DE LEONES ABajo J. AGARRA QUEBRADA LEONES	OSVALDO NUMBERTO CASTILERO PALAZO	JUNTA AGRARIA DE LEONES ABajo J. AGARRA QUEBRADA LEONES
	VICTORIANO LORENZO VALDES PEREZ	6-50-709 LEONES (LAS MINAS)	LEONES ABajo		OSVALDO NUMBERTO CASTILERO PALAZO	OSVALDO NUMBERTO CASTILERO PALAZO	OSVALDO NUMBERTO CASTILERO PALAZO
	BLAS VALDES PEREZ	6-705-1027 LEONES (LAS MINAS)	LEONES ABajo		OSVALDO NUMBERTO CASTILERO PALAZO	OSVALDO NUMBERTO CASTILERO PALAZO	OSVALDO NUMBERTO CASTILERO PALAZO
	MARCIAL VALDES PEREZ	6-705-1015 LEONES (LAS MINAS)	LEONES ABajo		OSVALDO NUMBERTO CASTILERO PALAZO	OSVALDO NUMBERTO CASTILERO PALAZO	OSVALDO NUMBERTO CASTILERO PALAZO

CORREGIMIENTO: LAS MINAS (CABECERA)

CORREGIMIENTO: LEONES

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (H+B)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
752008510003	FERNANDO VALDES VECA LEONOR VALDES MEMOZA VIRTUINO VALDES MEMOZA	LLANO AMADOR (LAS MINAS) LLANO AMADOR CHANGUINOLA	LLANO AMADOR	8.298	MORSES DEL RIO CAMINO DEL INCO A LLANO AMADOR RIO SUAY	JOSE MANUEL DE LEON VALDES RIO SUAY	MORSES DEL RIO	RIO SUAY CAMINO DEL INCO A LLANO AMADOR
752008510008	FERNANDO VALDES VECA LEONOR VALDES MEMOZA	LLANO AMADOR (LAS MINAS) LLANO AMADOR	LLANO AMADOR	4.318	RIO SUAY CAMINO DE EL INCO A LLANO AMADOR	CANDIDA DE LEON DE BATISTA RIO SUAY	CANDIDA DE LEON DE BATISTA RIO SUAY	CAMINO DE EL RICO A LLANO AMADOR
752008510009	LEONOR VALDES MEMOZA VIRTUINO VALDES MEMOZA	LLANO AMADOR (LAS MINAS) CHANGUINOLA	LAS LAJAS	16.828	MORSES DEL RIO JOSE MANUEL DE LEON VALDES	CAMINO DE EL SALERO A LAS LAJAS MORSES DEL RIO	MORSES DEL RIO	FREDEGHA JEN DE CRUZ
752008510023	JOSE HORACIO JEN ATENCIO	LAS LAJAS (PRESE)	LAS LAJAS	1.805	CAMINO DE EL SALERO A LAS LAJAS	METALAJ JEN GOMEZ QUEBRADA LA BIEL	OPELMA JOMER DE JEN	QUEBRADA LA BIEL
752008510028	ALFREDO JEN GOMEZ EUFEMIA MURILLO DE JEN	LAS LAJAS (PRESE) LAS LAJAS (PRESE)	LAS LAJAS	14.387	JOSE HORACIO JEN ATENCIO CAMINO DE EL SALERO A LAS LAJAS	JOSE HORACIO JEN ATENCIO CENOBIO JEN GOMEZ	OPELMA JOMER DE JEN QUEBRADA LA BIEL	QUEBRADA LA BIEL CENOBIO JEN GOMEZ CAMINO DE EL SALERO A LAS LAJAS
752008510034	ALFREDO JEN GOMEZ	LAS LAJAS (PRESE)	LAS LAJAS	2.804	JOSE HORACIO JEN ATENCIO	MARCO JEN VALDES	JOSE HORACIO JEN ATENCIO	JOSE HORACIO JEN ATENCIO
752008510036	ALFONSO VALDES JEN FRANCISCO ANTONIO AVILA ROMERO	LA LOMA (PRESE) BOCA DEL TORO (BOCAS DEL TORO)	LAS LAJAS	3.842	JOSE HORACIO JEN ATENCIO CENOBIO JEN GOMEZ	OSVALDO S. SANCHEZ CRUZ CAROLINA ESPINOZA CRUZ	MARCO JEN VALDES CAROLINA ESPINOZA CRUZ	CASILDA ESPINOZA CRUZ CENOBIO JEN GOMEZ
752008510002	FRANCISCO ANTONIO AVILA ROMERO	BOCA SANTA BARBARA (LAS MINAS)	EL INCO	3.352	PATROCINO CALZ MURILLO	CAMINO DE EL SALERO A LAS LAJAS	PATROCINO CALZ MURILLO	FRANCISCO ANTONIO AVILA ROMERO
752008510006	VICTOR OJO	LOS CEIBOS (LAS MINAS)	LOS CEIBOS	4.708	BILTIMO VALDES ALBUILLO EMILIO VALDES CRUZ CAMINO DE SERVICIO EN LAS LOMAS CONSTANTINA VALDEZ OJO	CATALINA VALDES	QUEBRADA EL PITAL	SA LLANO VALDES MURILLO EUSTACIO HERNANDEZ RAMOS CAMINO DE SERVICIO EN LAS LOMAS CAMINO DE SERVICIO EN LAS LOMAS
752008510007	OLMEDO VALDES MURILLO	CHUMICAL (LAS MINAS)	LOS CEIBOS	1.295	CONSTANTINA VALDEZ OJO	VICTOR OJO	CONSTANTINA VALDEZ OJO	CONSTANTINA VALDEZ OJO
752008510026	BERNARDINO CRUZ JEN	6-5-1790	LA TORRE	2.358	DOMO CRUZ MURILLO	BERNARDINO CRUZ JEN	DOMO CRUZ MURILLO	DOMO CRUZ MURILLO
752008510030	FRANCISCO ANTONIO AVILA ROMERO	6-4-807	EL INCO	1.851	ADOLFIN MURILLO HERNANDEZ	NEPTALIE CRUZ RODRIGUEZ	ADOLFIN MURILLO HERNANDEZ	NEPTALIE CRUZ RODRIGUEZ
752008510031	LUCIANO PIÑATEL	6-4-2126	LA TORRE	3.844	CAMINO DE SERVICIO EN LAS LOMAS	FRANCISCO ANTONIO AVILA ROMERO	CAMINO DE SERVICIO EN LAS LOMAS	FRANCISCO ANTONIO AVILA ROMERO
7520086010019	AMANDO ALMANZA PIÑATEL	6-5-1892	RIO PARITA (OJO)	4.392	NEPTALIE CRUZ RODRIGUEZ	PATROCINO CRUZ MURILLO	NEPTALIE CRUZ RODRIGUEZ	NEPTALIE CRUZ RODRIGUEZ
7520086010020	JUAN BAUTISTA ALMANZA PIÑATEL	6-7-712	RIO PARITA (OJO)	3.137	RIO PARITA	CAMINO DE RIO PARITA A CERRO COLOMADO	RIO PARITA	RIO PARITA
7520086010028	FRANCISCO ALMANZA MURILLO	6-108-162	RIO PARITA	1.256	JOSE MARIA ALMANZA PIÑATEL	JOSE MARIA ALMANZA PIÑATEL	JOSE MARIA ALMANZA PIÑATEL	CAMINO DE RIO PARITA A CERRO COLOMADO
7520086020009	INCIMOR AVILA GUMPOS	6-5-6-63	LA COROLLERA	3.183	ERNESTO GOMEZ MAYA	ERNESTO GOMEZ MAYA	ERNESTO GOMEZ MAYA	CAMINO DE RIO PARITA A CERRO COLOMADO
7520086020011	EUREMO OJO	6-51-905	LAS LOMAS ARRIBA	0.508	JACINTO BATISTA PIÑATEL	JACINTO BATISTA PIÑATEL	JACINTO BATISTA PIÑATEL	JACINTO BATISTA PIÑATEL
7520086020012	ANTONIO NIETO ATENCIO	6-61-275	LAS LOMAS ARRIBA (LAS MINAS)	0.501	ANTONIO NIETO ATENCIO	ANTONIO NIETO ATENCIO	ANTONIO NIETO ATENCIO	ANTONIO NIETO ATENCIO
7520086020023	JULIO ROSARIO ATENCIO	6-701-2371	LA COROLLERA (LAS MINAS)	11.700	JOSE RAFAEL ATENCIO OJO	DAVID QUINTERO BARBERA CAMINO DE LAS MINAS A LEONES	JOSE RAFAEL ATENCIO OJO	DAVID QUINTERO BARBERA
7520086020038	RODOLFO ROSARIO ATENCIO	6-107-2235	LA COROLLERA (LAS MINAS)	1.868	JOSE ENRIQUE QUINTERO CORTEA JOSUJUAN ALMANZA PEREZ MENDOZA	CAMINO DE EL SUAY A LAS LOMAS	JOSE ENRIQUE QUINTERO CORTEA	JOSE ENRIQUE QUINTERO CORTEA
7520086040024	SEGUNDO CRUZ GANTAN	6-51-1228	RIO PARITA (PARITA)	8.298	FLORENCIO DE LA CRUZ GANTAN	SEGUNDO CRUZ GANTAN	SEGUNDO CRUZ GANTAN	SEGUNDO CRUZ GANTAN
7520086040037	LEYLA AZEE GUERRA FLORES	6-72-79	LOS HELECHALES	8.977	LEYLA AZEE GUERRA FLORES	CAMINO DE LA FRAGUA A LOS HELECHALES	LEYLA AZEE GUERRA FLORES	LEYLA AZEE GUERRA FLORES
7520086040039	LUIS ANTONIO GUERRA	6-34-209	LAS GUABAS (OJO)	8.781	CAMINO DE LA FRAGUA A LOS HELECHALES	JUAN PEREZ AVILA	CAMINO DE LA FRAGUA A LOS HELECHALES	JOSELUINA MORENO DE GUERRA
7520086040041	ANDRES AVILA MORENO	6-46-1786	LOS HELECHALES (LAS MINAS)	9.508	CAMINO DE LA FRAGUA A LOS HELECHALES	QUEBRADA EL CALABO	QUEBRADA EL CALABO	QUEBRADA EL CALABO
7520086040051	RICARDO AVILA ATENCIO	6-40-100	LOS HELECHALES (LAS MINAS)	2.808	ERNESTO AVILA PIÑATEL RUBEN AVILA ATENCIO	ULIBNO AVILA PIÑATEL	ERNESTO AVILA PIÑATEL	ULIBNO AVILA PIÑATEL
7520086040070	FRANCOILLO AVILA GOMEZ	6-48-200	LOS HELECHALES (LAS MINAS)	7.813	CAMINO DE SERVICIO EN LOS HELECHALES	LORENZO CRUZ NIETO	LORENZO CRUZ NIETO	LORENZO CRUZ NIETO
7520085140002	ANDREA PIÑATEL MENDOZA	6-77-412	LAS LAJAS (LAS MINAS)	3.364	OLIBERTO VILLALBA CEDEÑO	OLIBERTO VILLALBA CEDEÑO	OLIBERTO VILLALBA CEDEÑO	OLIBERTO VILLALBA CEDEÑO
7520085140006	MARIO JESUS RAMOS VALDES	6-48-707	LAS LAJAS (LAS MINAS)	0.139	OLIBERTO VILLALBA CEDEÑO	CAMINO DE LAS MINAS A LOS HELECHALES	OLIBERTO VILLALBA CEDEÑO	OLIBERTO VILLALBA CEDEÑO
7520086030008	BREDO ANTONIO RAMIREZ	6-43-330	LAS MINAS (LAS MINAS)	7.426	CAMINO DE LAS MINAS A LOS HELECHALES	BREDO ANTONIO RAMIREZ	BREDO ANTONIO RAMIREZ	BREDO ANTONIO RAMIREZ
7520086030010	BREDO ANTONIO RAMIREZ	6-43-330	LAS MINAS (LAS MINAS)	0.298	CAMINO DE LAS MINAS A LOS HELECHALES	BREDO ANTONIO RAMIREZ	BREDO ANTONIO RAMIREZ	BREDO ANTONIO RAMIREZ
7520084110020	SANTIAGO CASTRO CRUZ	6-48-156	LOS VIOTALES	13.182	JOSE ENRIQUE GOMEZ SAMANEGO	JOSE ENRIQUE GOMEZ SAMANEGO	JOSE ENRIQUE GOMEZ SAMANEGO	JOSE ENRIQUE GOMEZ SAMANEGO
7520084110023	DONADO ALEJIS CASTRO ADRIANA NATALIA CASTRO ADRIANA	6-48-685	LOS VIOTALES (LAS MINAS)	6.882	CAMINO DE LOS VIOTALES A LOMA DEL RANCHO	PELICHO OJO	PELICHO OJO	PELICHO OJO

CORREGIMIENTO: QUEBRADA DEL ROSARIO

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEQUILA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HEB)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
7525004320023	ARIANO APAREADO RIOS SEVERINO OCHOA MENDOZA	6-72-511 6-45-316	LA MATA ABIAO (LAS MINAS) LA MATA ABIAO (LAS MINAS)	LA MATA ABIAO	21.550	RESEVA FORESTAL EL MONTUOSO RECTOR RAMIRO OCHOA RIOS	AGRIANO OCHOA RIOS CAMINO DE LAS MATAS ABIAO A LA COTABARRA RUIFINO BATISTA AGRIANO RIOS APARICIO	AGRIANO OCHOA RIOS VICENTE OCHOA ATIENCO	LINDERO OESTE VICENTE OCHOA ATIENCO AGRIANO OCHOA RIOS
752500450100048	HERNANDEZ ELIBRO MENDOZA CASTRO	6-45-1861	QUEBRADA DEL ROSARIO (LAS MINAS)	QUEBRADA DEL ROSARIO	2.189	QUEBRADA DEL ROSARIO JOSE ASUNCION MENDOZA CASTRO JOSE ASUNCION MENDOZA CASTRO	QUEBRADA DEL ROSARIO AGRIANO RIOS APARICIO	QUEBRADA DEL ROSARIO AGRIANO RIOS APARICIO	AGRIANO RIOS APARICIO JOSE ASUNCION MENDOZA CASTRO JOSE ASUNCION MENDOZA CASTRO
752500450400002	AGUIAR PIMENTEL VEGA (RUI) AYELMAN PIMENTEL VEGA	PR 1) 5-32-843	LA HUACA (LAS MINAS) EL CIRIARI (LAS MINAS)	LA HUACA	36.811	RESERVA FORESTAL EL MONTUOSO SALOMON APARICIO CRUZ	SALOMON APARICIO CRUZ SALOMON APARICIO CRUZ	RESERVA FORESTAL EL MONTUOSO ELIABO MARRIN GONZALEZ	RESERVA FORESTAL EL MONTUOSO ELIABO MARRIN GONZALEZ
752500450700036	PERINAMA PIMENTEL VEGA LORONZO MARIA RIOS	6-47-250 6-48-1478	POTRERO GRANDE LA CHORRERA QUEBRADA DEL ROSARIO (LAS MINAS)	QUEBRADA DEL ROSARIO ABIAO	11.179	JUSTINO BARRIA RIOS ALCIDES BARRIA RIOS	C/NO. DE LA CUCHARITA A ODA DEL ROSARIO ROSDARIO ABIAO	ALBERTINA OCHOA RIOS	ALCIDES BARRIA RIOS C/NO. DE LA CUCHARITA A ODA DEL ROSARIO ABIAO
DISTRITO DE OCU									
SORREGIMIENTO: CERRO LAJAO									
7515004010035	ALEXANDRO PEREZ CRUZ JUSTINO DE LA ROSA PEREZ GONZALEZ	7-61-056 6-74-357	LOS VELECHALES (LAS MINAS) ARRILJAN (ARRILJAN)	LA FRAGUA	1.909	RAMA ENHUELA HUERA CERRANO PABLO GATIAN SERRANO	CAMINO DE CERRO ABIAO A LA FRAGUA CAMINO DE SERVIDO EN LA FRAGUA	PABLO GATIAN SERRANO	CAMINO DE SERVIDO EN LA FRAGUA
752500451200003	BALDOMERA LLAMAT OIL RODRIGUEZ	6-105-726	CHORRERA (CHORRERA)	EL BEJUAL	13.577	VENANCIO HUERA RAMOS	CAMINO A EL BEJUAL	LUIS MARIANO HUERA MARQUE	GERBACIO OIL NORIEGA
752500451200008	BARTOLOME DEL ROSARIO BATISTA	6-29-28 6-29-1028	LA SANTA OCU MONAGRILLO	EL BEJUAL	5.268	HILARIO OIL NORIEGA GUSTAVO ANEL GONZALEZ BATISTA	GUSTAVO ANEL GONZALEZ BATISTA	RUIFINO OIL NORIEGA	GUSTAVO ANEL GONZALEZ BATISTA GUSTAVO ANEL GONZALEZ BATISTA
752500451200048	LUCIANA HUERA MORENO	6-33-448	EL BEJUAL (OCU)	EL BEJUAL	9.824	CABRE Y VIRELES CABRE Y VIRELES MINISTERIO DE EDUCACION ESC. BEJUAL CAMINO DE ODA LA BIRAZOLA LA GUARINAMA	SEVERO DALLANZO BARRIA EUSEBIA GONZALEZ HUERA CAMINO DE ODA LA BIRAZOLA LA GUARINAMA	ALCIDES PIMENTEL BARRIA ALCIDES PIMENTEL BARRIA	ALCIDES PIMENTEL BARRIA ALCIDES PIMENTEL BARRIA
752500451300079	GRACIELA GOMEZ DE HUERA FLORENCIA GOMEZ RODRIGUEZ	6-47-1269 6-47-167	MONAGRILLO (CORTES) OCU (OCU)	QUANTIMAL	11.579	FEDERICO GOMEZ	VICTOR GOMEZ RODRIGUEZ	APOLINAR PEREZ CHAVEZ	VICTOR GOMEZ RODRIGUEZ CAMINO DE MERONICA LA GUARINAMA
6-41-102	MARIA DEL CAMER GOMEZ DE PIMENTEL	6-41-102	QUANTIMAL (OCU)						
6-48-1918	OPELUMA GOMEZ NORIEGA	6-48-1918	QUANTIMAL (OCU)						
6-51-1877	ROBALIN GOMEZ RODRIGUEZ	6-51-1877	OCU (OCU)						
6-50-1886	ARCADIO GOMEZ NORIEGA	6-50-1886	EL COCO. PEROMOME						
6-55-518	LEONARDO GOMEZ NORIEGA	6-55-518	QUANTIMAL						
6-47-29	MANUEL DE JESUS GOMEZ RODRIGUEZ	6-47-29	QUANTIMAL						
6-16-114	VITACION RODRIGUEZ DE GOMEZ	6-16-114	QUANTIMAL (OCU)						
6-48-2007	JUAN REYES	6-48-2007	EL SALTIRE (OCU)	EL SALTIRE	43.300	PEDRO TIEPOS PEREZ CATALINO GOMEZ RAMOS	INO LUAY	CATALINO GOMEZ RAMOS	JUAN REYES JOAQUIN FERNANDO MERRIANO CABALLERO REMIRO GOMEZ CAEZ PEDRO TIEPOS PEREZ CAMINO DE EL BUAY A LOS SALTIRES CAMINO DE EL BUAY A LOS SALTIRES
6-43-716	MIRO TIEPOS URSUA	6-43-716	EL SALTIRE (OCU)	EL DESBARRANCADO	79.608	REMIRO GOMEZ CAEZ	JUAN REYES	JUAN REYES	JUAN REYES
6-75-646	PEDRO TIEPOS PEREZ	6-75-646	EL SALTIRE (OCU)	EL DESBARRANCADO	79.608	REMIRO GOMEZ CAEZ	JUAN REYES	JUAN REYES	JUAN REYES
6-47-586	ALCIBRADO CAMPOS MORENO	6-47-586	BETHUNIA (PRINAMA)	LIMON DE TUERBAS	0.887	NAZARILMAYO SAMANIEGO CONDON QUEBRADA TUERILLA	QUEBRADA TUERILLA	QUEBRADA TUERILLA	QUEBRADA TUERILLA
6-28-817	IMPOLITO CAMPOS RAMOS	6-28-817	LIMON DE TUERBAS (OCU)	LIMON DE TUERBAS	0.178	CAMINO DE LOS SALTIRES A LIMON DE TUERBAS CAMINO DE SERVIDO EN LIMON DE TUERBAS	QUEBRADA TUERILLA CAMINO DE EL BUAY A LOS SALTIRES CAMINO DE SERVIDO EN LIMON DE TUERBAS	QUEBRADA TUERILLA MARIEL SALVADOR PEREZ CHAVEZ CAMINO DE LOS SALTIRES LIMON DE TUERBAS	CAMINO DE PASO HONDO A LIMON DE TUERBAS BENIGNO CAMPOS CHAVEZ
6-47-1249	SATURINAMA CAEZ	6-47-1249	LOS SALTIRES (OCU)	LOS SALTIRES	0.094	FALUSTINO MORENO PERALTA	FALUSTINO MORENO PERALTA	FALUSTINO MORENO PERALTA	CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES
6-48-827	ARMILPO MORENO CAEZ	6-48-827	LOS SALTIRES (OCU)	LOS SALTIRES	0.817	CAMINO DE LOS SALTIRES A LIMON DE TUERBAS CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	MATEO MORENO RAMOS MATEO MORENO RAMOS	HILARIO ROS DOVAL DE MATEO MORENO RAMOS	SATURINAMA CAEZ CAMINO DE LOS SALTIRES A LIMON DE TUERBAS
6-14-800	FALUSTINO MORENO PERALTA	6-14-800	LOS SALTIRES (OCU)	LOS SALTIRES	0.817	CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	MATEO MORENO RAMOS MATEO MORENO RAMOS	HILARIO ROS DOVAL DE MATEO MORENO RAMOS	SATURINAMA CAEZ CAMINO DE LOS SALTIRES A LIMON DE TUERBAS
6-48-2223	JUAN MIGUEL ROS GONZALEZ	6-48-2223	OCU (OCU)	LOS ARENALES	6.146	CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	BRUNO ROS MURILLO LOS ARENALES GONZALEZ	JUAN MIGUEL ROS GONZALEZ CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES
6-37-581	LUJANO ROS GONZALEZ	6-37-581	LOS SALTIRES (OCU)	LOS SALTIRES	1.228	PERFECTO ROS FRANCO QUEBRADA EL JAVILLO	SANTAGO RODRIGUEZ	QUEBRADA EL JAVILLO	SANTAGO RODRIGUEZ
6-37-1981	LUJANO ROS GONZALEZ	6-37-1981	LOS SALTIRES (OCU)	EL SALTIRE	2.024	JUAN GONZALEZ MENDOZA QUEBRADA EL SALTIRE	JUAN GONZALEZ MENDOZA QUEBRADA EL SALTIRE	LUJANO ROS MURILLO TUEBAS	LUJANO ROS MURILLO QUEBRADA EL SALTIRE
6-12-247	JALDO RODRIGUEZ FRANCO	6-12-247	EL SALTIRE (OCU)	LOS SALTIRES	13.120	LUJANO ROS MURILLO CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	LUJANO ROS MURILLO CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	LUJANO ROS MURILLO CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES
6-47-1438	JUAN GOMEZ MENDOZA	6-47-1438	EL SALTIRE (OCU)	LOS SALTIRES	13.120	LUJANO ROS MURILLO CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	LUJANO ROS MURILLO CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	LUJANO ROS MURILLO CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES
6-47-1438	JUAN GOMEZ MENDOZA	6-47-1438	EL SALTIRE (OCU)	LOS SALTIRES	13.120	LUJANO ROS MURILLO CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	LUJANO ROS MURILLO CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	LUJANO ROS MURILLO CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES
6-47-1438	JUAN GOMEZ MENDOZA	6-47-1438	EL SALTIRE (OCU)	LOS SALTIRES	13.120	LUJANO ROS MURILLO CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	LUJANO ROS MURILLO CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	LUJANO ROS MURILLO CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES
6-47-357	DOMINICO RAMOS CAEZ	6-47-357	LOS SALTIRES (OCU)	LOS SALTIRES	2.878	CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	ALCIBRADO ROS GONZALEZ CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	ALCIBRADO ROS GONZALEZ CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	ALCIBRADO ROS GONZALEZ CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES
6-48-259	ALBERICO CAEZ PIMENTEL	6-48-259	LOS ARENALES (OCU)	LOS ARENALES	25.243	JUAN MIGUEL ROS DOVAL DE PERFECTO ROS FRANCO	LEOPOLDO CAEZ PIMENTEL CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	RUIBET CAEZ RAMOS CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	ALBERICO CAEZ PIMENTEL PERFECTO ROS FRANCO MATEO GONZALEZ PIMENTEL
6-48-430	DEMET CAEZ GOMEZ	6-48-430	LOS SALTIRES (OCU)	LOS ARENALES	9.967	RUIBET CAEZ RAMOS QUEBRADA LIMON	ALBERICO CAEZ PIMENTEL RIO BUAY	RUIBET CAEZ RAMOS QUEBRADA LIMON	RUIBET CAEZ RAMOS QUEBRADA LIMON
6-49-396	ALEJANDRO CAEZ PIMENTEL	6-49-396	LOS ARENALES (OCU)	LOS SALTIRES	2.235	RUIBET CAEZ RAMOS CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	VIDA CAEZ RIO BUAY	AGUSTO CAEZ PIMENTEL RIO BUAY	JUAN JOSE OY LEOPOLDO CAEZ PIMENTEL CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES CAMINO DE SERVIDO EN LOS ARENALES
6-47-1438	JUAN GOMEZ MENDOZA	6-47-1438	EL SALTIRE (OCU)	LOS ARENALES	16.074	CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	ELIABO CAMPOS PIMENTEL CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	LEOPOLDO CAEZ PIMENTEL CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	ALCIBRADO ROS GONZALEZ CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES
6-39-496	PAOLO RAMOS CAEZ	6-39-496	LOS SALTIRES (OCU)	LOS SALTIRES	8.863	JUAN GOMEZ MENDOZA CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	ELIABO CAMPOS PIMENTEL CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	JUAN GOMEZ MENDOZA CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	ALCIBRADO ROS GONZALEZ CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES
6-38-414	VICTOR MANUEL GONZALEZ	6-38-414	LOS SALTIRES (OCU)	LOS SALTIRES	8.878	DOMINICO RAMOS GOMEZ CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	ALBERICO CAEZ PIMENTEL JUAN FRANCISCO RAMOS APARICO	PAOLO RAMOS CAEZ	ALBERICO CAEZ PIMENTEL DOMINICO RAMOS GOMEZ QUEBRADA EL QUASIMO
6-100-2171	HERMINO GONZALEZ APARICO	6-100-2171	LOS SALTIRES (OCU)	EL SALTIRE	10.128	LUJANO ROS MURILLO CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	LUJANO ROS MURILLO CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	LUJANO ROS MURILLO CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	HERMINO GONZALEZ APARICO DOMINICO RAMOS GOMEZ QUEBRADA EL QUASIMO
6-43-1261	LUJANO ROS GONZALEZ	6-43-1261	LOS SALTIRES (OCU)	EL SALTIRE	10.128	LUJANO ROS MURILLO CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	LUJANO ROS MURILLO CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	LUJANO ROS MURILLO CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	SANTAGO RODRIGUEZ QUEBRADA LA LLAMA
6-13-247	JALDO RODRIGUEZ RAMIRO	6-13-247	EL SALTIRE (OCU)	EL SALTIRE	10.128	LUJANO ROS MURILLO CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	LUJANO ROS MURILLO CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	LUJANO ROS MURILLO CAMINO DE LOS SALTIRES A LOS ARENALES	SANTAGO RODRIGUEZ QUEBRADA LA LLAMA

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAS)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
CORREGIMIENTO: CABIYA								
7540069530012	BEATRIZ OSORVY GOMEZ GONZALEZ	CABIYA (PARTA)	CABIYA	0.3348	TECOOLINDA GOMEZ DE QUINTERO	QUEBADA EL GUATE	CAYINO DE CABIYA A LOS HOSOS TECOOLINDA GOMEZ DE QUINTERO	DIFESAD EL GUATE JOSE DE LA CRUZ PINILLA CESAR ANTONIO DINAMARIA
7540069530013	LUISE FELIPE QUINTERO PIMENTEL	PANAMA (PANAMA)						
7540069530014	EDITH DEL CARMEN QUINTERO PIMENTEL	PANAMA (PANAMA)						
7540069530015	SUSANA EVELIA GOMEZ	CHORREBA (CHORREBA)						
7540069530016	MARTHA DE LEON DE HERRERA	AGUADUCE (AGUADUCE)						
7540069530017	TECOOLINDA GOMEZ DE QUINTERO	CABIYA (PARTA)						
CORREGIMIENTO: PORTOBELLO								
7540069530018	OTILIA CASAS VILA DE PEREZ	JOSE PESE BURGOS (CHITRE)	PORTOBELLO	33.9136	ELIA BARBERA	HECTOR LOPEZ ARUJ	ELODIA ROSA NAORTES CABALLERO A. FONSECAS FLORES E.L.J. BARBERA	FINCA EL SEESTADERO S.A. F. EL SEESTADERO S.A. CAMINO EN PORTOBELLO
7540069530019	ROSA ELIDA CASAS MARCHAGA	MONAGRILLO (CHITRE)						
7540069530020	BOLIVA CASAS DE BENGOCHEA	CHORREBA (CHORREBA)						
7540069530021	ANILFA CASAS MARCHAGA	BOA LAS ACASIAS (PANAMA)						
7540069530022	REYES CASAS MARCHAGA	CHITRE (CHITRE)						
7540069530023	ARIMIDA CASAS DE GUILLEN	PALMORAL (PANAMA)						
7540069530024	MARY OTILIA CASAS MARCHAGA	PANAMA (PANAMA)						
7540069530025	AMERICA CASAS DE DELGADO	PANAMA (PANAMA)						
7540069530026	ROGELIO CASAS MARCHAGA	PORTOBELLO (PARTA)						
CORREGIMIENTO: POTUGA								
7540069530027	DINAS AUGUSTO PEREIRA POMEIDA	POTUGA (PARTA)	POTUGA	3.4465	ESPERANZA NOTIKASINS CAMINO DE SERVICIO EN POTUGA	ERIC ARSIL RODRIGUEZ NETO ISRAEL ROQUEME DELGADO	CAMINO DE SERVICIO EN POTUGA CAMINO A EL PITAL	ESPERANZA NOTIKASINS ERIC ARCEL RODRIGUEZ NETO CARMENA MARIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
7540069530028	ANACLETO NETO TELLO ROMERO	PARIS (PARTA)	POTUGA	0.0283	ADRIANA DE LEON PINZON	CARMEN MARIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ	ISRAEL ROQUEME DELGADO CAMINO A POTUGA	
DISTRITO DE PESE								
CORREGIMIENTO: EL BARRERO								
7540069530029	ERENIA IRIBETH RAMA SAavedra	CHITRE (CHITRE)	PIEDEL NUBO	0.0254	MATIAS GOMEZ P. NUNTEL	PIEDRO MONTERREY PINZON	JOSE ISIDORO HERNANDEZ LOPEZ	MARCELINO PINZON
7540069530030	JOSE MANUEL CORDERO BARRIA	MONAGRILLO (CHITRE)	EL BARRERO	0.2308	JOSE MANUEL CORDERO BARRIA	ABE. RAMON CORDERO DEAGO BARTOLA PEREZ DAVI LAUCHANG KISHINDAS PIEDA ANGE. SANTOS MARCHAGA CABALLERO ROSA ROSA PEREZ PEDRO ANTONIO CABALLERO Y LARREAL VICTORIANO YLLARREAL	CAMINO EN EL BARRERO CAMINO BARRERO BARTOLA PEREZ ANGE. SANTOS MARCHAGA CABALLERO PEDRO ANTONIO CABALLERO Y LARREAL VICTORIANO YLLARREAL	JOSE MANUEL CORDERO BARRIA DAVI LAUCHANG KISHINDAS PIEDA
7540069530031	GABRIEL GONZALEZ GUEVARA	LOS MATILLOS (PESE)	LOS MATILLOS	0.0313	GABRIEL GONZALEZ GUEVARA	GERMAN GONZALEZ TREVOS CAMINO DE LOS MATILLOS A EL SABIESE	CAMINO DE LOS MATILLOS A EL SABIESE	GERMAN GONZALEZ TREVOS
CORREGIMIENTO: EL CIRUELO								
7540069530032	DONIS ISMAEL PINO MONTENEGRO	LOS CORRALLOS (PESE)	EL BALILLO	11.3732	BALBINO VALDES BARRIA	JOSE DE METRO MARCHAGA MARTINEZ JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ ALFONZO	JOSE DE METRO MARCHAGA MARTINEZ PEDRO JOSE ALFONSO GONZALEZ SABIESE VALDES BARRIA	JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ ALFONZO BALBINO VALDES BARRIA
CORREGIMIENTO: EL PAJARO								
7540069530033	CONCEPCION CAUDERON FALCON	VILLA ROSA (PESE)	VILLA ROSA	0.9327	REDOYO FALCON AVILA	OLYVIA FALCON DE VILLARREAL	OLYVIA FALCON DE VILLARREAL	CAMINO A PAJO GRANDE
7540069530034	SERGIA JUDITH SAavedra DE TEJADA	PARTIA (PARTIA)	EL AZUEN	0.3587	RAFAEL OSCAR SAavedra FLORES	DANIEL PAUL GOMEZ	DANIEL PAUL GOMEZ	RAFAEL OSCAR SAavedra FLORES CAMINO EL AZUEN DEL BOZABITA

CORREGIMIENTO: EL PEDREGOSO									
CEDULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAS)	NOMBRES	CEDULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAS)	NOMBRES
7530087510059	EL PEDREGOSO	LA CANDELARIA	17.4970	JUAN BLAZER NAVARRO CASTRO	7530087510059	EL PEDREGOSO	LA CANDELARIA	17.4970	RICARDO PARITA
7530087510059	EL PEDREGOSO	EL PEDREGOSO	1.4355	MISAELOZCO NAVARRO CASTRO	7530087510059	EL PEDREGOSO	EL PEDREGOSO	1.4355	RAFAEL HERNANDEZ NIETO
7530087520050	EL PEDREGOSO	EL PEDREGOSO	0.0488	JUAN ELIECER NAVARRO CASTRO	7530087520050	EL PEDREGOSO	EL PEDREGOSO	0.0488	LEONIDAS QUINTERO ESCOBAR
7530087520074	EL PEDREGOSO	LA CANDELARIA	2.3552	MISAELOZCO NAVARRO CASTRO	7530087520074	EL PEDREGOSO	LA CANDELARIA	2.3552	LEONIDAS QUINTERO ESCOBAR
CORREGIMIENTO: LAS CABRAS									
7543086510010	EL PEDREGOSO	CASCAJILLO	4.1542	ROSELAUREN MEDOZA DE DOMINGUEZ	7543086510010	EL PEDREGOSO	CASCAJILLO	4.1542	RUBEN DOMINGUEZ DOMINGUEZ
CORREGIMIENTO: PESÉ (CABECERA)									
7540087530006	EL PEDREGOSO	EL PEDREGOSO	8.1362	JUAN RAFAEL QUINTERO TRESJOS	7540087530006	EL PEDREGOSO	EL PEDREGOSO	8.1362	RODRIGON AVALO GONZALEZ
7530086510011	EL PEDREGOSO	LOS CAMPANILLOS	1.9556	CAROLINA ROSA GOMEZ ESPINOSA	7530086510011	EL PEDREGOSO	LOS CAMPANILLOS	1.9556	ANGEL SANTO CEBEDINO PINTO
7530086510021	EL PEDREGOSO	EL PILON	7.0207	CRISTINA GONZALEZ JIMENEZ	7530086510021	EL PEDREGOSO	EL PILON	7.0207	ANGEL SANTO CEBEDINO PINTO
7533086510008	EL PEDREGOSO	EL POTRERO	8.8554	PIERO ANTONIO GOVEA UREÑA	7533086510008	EL PEDREGOSO	EL POTRERO	8.8554	ANGEL SANTO CEBEDINO PINTO
7533086510015	EL PEDREGOSO	LAS BALITAS	33.0335	MELANA GOVEA DE ARROCHA	7533086510015	EL PEDREGOSO	LAS BALITAS	33.0335	ANGEL SANTO CEBEDINO PINTO
CORREGIMIENTO: SABANAGRANDE									
7535087010016	SABANAGRANDE	SABANAGRANDE	7.7914	GERARDO JOSE UREÑA VOLEND	7535087010016	SABANAGRANDE	SABANAGRANDE	7.7914	MANUEL JEREA MORENO
CORREGIMIENTO: CHUPAMPA									
7520089030039	EL ESPINITO	EL ESPINITO	0.2884	MISAELOZCO NAVARRO CASTRO	7520089030039	EL ESPINITO	EL ESPINITO	0.2884	JOSEFINA CAMPOS DE GUERRA
CORREGIMIENTO: EL LIMÓN									
7525089030186	SANTIAGO GARCÍA	LA ARENITA	9.3353	MARIO AUGUSTO UREÑA JAEN	7525089030186	SANTIAGO GARCÍA	LA ARENITA	9.3353	FRANCISCO RODRIGUEZ CARRASCO

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE FIJA ESTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE EN CHITRÉ, LAS MINAS, OCÚ, PARITA, PESÉ, SANTA MARIA Y OFICINAS DE REGIÓN 3 DEL MDA EN LA PROVINCIA DE HERRERA. ESTE EDICTO COLECTIVO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 15 DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL TAL COMO LO ORDENA EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO AGRARIO.

DADO EN VERAGUAS, A LOS 19 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2006.

Jacob Posam
 TÉCNICO JACOB POSAM
 Firma del funcionario sustanciador

207

AVISOS

AVISO
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he traspasado a la sociedad **ANCYDE, S.A.**, inscrita en el Registro Público en la Ficha 521867, Documento Redi N° 932910, el establecimiento comercial denominado "**BAR DON TULI**", ubicado en Río Hato Centro, distrito de Antón, provincia de Coclé, de mi propiedad.

Atentamente,
Ernesto Lorenzo
Tulipano
Cédula N° 2-50-584
L- 201-167329
Tercer publicación

AVISO
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **JOSE ANTONIO ASANG LIM**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-799-2092 el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE FELIX**, ubicado en Vía Boyd Roosevelt, La Cabima, casa N° 49, corregimiento de Las Cumbres, Alcalde Díaz. Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo de 2006

Atentamente,
Yong Huan Wen
Wing
Céd. N-17-445
L- 201-167365
Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **TERESA LILY GHEONG CHAN**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-701-1196 el establecimiento comercial denominado **CENTRO DE MATERIALES PACORA**, ubicada en Vía Panamericana, sector Cabuya, casa 40-41, corregimiento de Tocumen. Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de mayo de 2006

Atentamente,
Kwok On Yu
Céd. N-18-682
L- 201-167366
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo N° 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que yo, **JOSE MOCK JAEN**, con cédula de identidad personal N° 3-83-1851, con domicilio en Tambo, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, he traspasado el registro

comercial de la licencia tipo B, cuyo nombre es **SUPER TAMBO**, al señor **JOSE FABIO MOCK GONZALEZ**, con cédula de identidad personal N° 8-400-749 y domicilio en Penonomé, provincia de Coclé.

Atentamente,
Fabio Mock Jaén
Cédla N° 3-83-1851
L- 201-167337
Tercera publicación

Chitré, 26 de mayo de 2006

AVISO PUBLICO
Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, le comunico al público que yo, **ISMAEL ANTONIO SAEZ MOLINA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-110-355, propietario del establecimiento comercial denominado "**AUTO REPUESTOS EL BONGO**", con registro comercial tipo "B", ubicado en Agua Buena, Tres Quebradas, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, le traspaso dicho negocio a la señora **EDICTA MOLINA DE SAEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-75-984.

L- 201-166437
Tercera publicación

Panamá, 1 de junio de 2006.

AVISO
Para dar cumplimen-

to al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general, que yo, **ZULEIKA DE CEDEÑO**, con cédula de identidad personal N° 4-198-319, propietaria del negocio "**SUPPLY THE BEST**", traspaso el negocio ya mencionado a la Sra. **BEYS ALINA CASTILLO**, con cédula de identidad personal N° 8-237-1887, quien ahora será su representante legal.

Beys Alina Castillo
8-237-1887
L- 201-167500
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio se avisa al público que el negocio denominado **AUTO ACCES TOCUMEN**, ubicado en Vía Domingo Díaz, Centro Comercial Plaza Tocumen, Local L-1, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, ha sido traspasado a **JONATHAN DEREK MARTINEZ CHUNG**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-796-917, el mencionado negocio estaba ambarado con el registro comercial tipo "B" 2001-249 del 17 de enero de 2001, por lo tanto es el nuevo propietario del negocio antes

mencionado y funcionará con la misma razón comercial.

Fdo. Horacio
Martínez M.
Cédula: 8-178-125
L- 201-167488
Tercera publicación

AVISO DE TRASPASO DE NEGOCIO
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, el señor **AGUSTIN GERARDO LOPEZ PEREZ**, con cédula de identidad personal número 9-115-2784, le traspasa el negocio denominado **BAR, DISCOTECA Y BILLAR J.L.**, ubicado en Avenida Central y Calle Novena, antiguo edificio del Binco, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, a la sociedad anónima **PROMOCIONES RIMINI, S.A.**, con R.U.S. 395987-205359, el cual está amparado con la licencia comercial N° 4242, tipo "B" del 18 de marzo de 2004.

Atentamente,
Agustín Gerardo
López Pérez
Céd. 9-115-2784
L- 201-167706
Primera publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
REGISTRO
PUBLICO DE
PANAMA
CERTIFICA
CON VISTA A LA
SOLICITUD
06-72617
Que la Sociedad:

**CINCOTTI INTERNA-
TIONAL, S.A.**, se encuentra registrada en la Ficha: 80899, Rollo: 7365, Imagen: 2 desde el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISUELTA

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 1219 de 22 de mayo de 2006 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según Documento 957019, Ficha 80899 de la Sección de Mercantil desde el 25 de mayo de 2006.

Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el treinta y uno de mayo de dos

mil seis a las 04:24:32, p.m.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/ 30.00. Comprobante Nº 06-72617. Nº Certificado: S. Anónima - 780124. Fecha: Miércoles, 31 de mayo de 2006

//OLPE//

Luis Chen
Certificador
L- 201-167809
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
REGISTRO
PUBLICO DE
PANAMA
CERTIFICA
CON VISTA A LA
SOLICITUD.
06-67182

Que la Sociedad: **DEBBY'S COM-
PANY, S.A.**, se encuentra registrada en la Ficha: 250447, Rollo: 33082, Imagen: 79 desde el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y uno,

DISUELTA

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 1694 de 10 de marzo de 2006 de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, según Documento 930255, Ficha 250447 de la Sección de Mercantil desde el 31 de marzo de 2006. Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el once de

abril de dos mil seis a las 09:19:19, a.m.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/ 30.00. Comprobante Nº 06-67182. Nº Certificado: S. Anónima - 764204. Fecha: Martes, 11 de abril de 2006

//ERWA//

Luis Chen
Certificador
L- 201-167016
Unica publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que de acuerdo con escritura pública expedida por la

Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, se da a conocer que el día 24 de mayo de 2006, por compra-venta, el Sr. **JUAN SIN NG BON**, con cédula 3-711-847, varón, mayor de edad, vende el **RESTAURANTE FESTIVAL**, ubicado en Calle 10, Avenida Central de esta ciudad de Colón, el cual operaba con registro tipo B Nº 2792, a la Sra. **KIU YUK MUI DE MON**, mujer panameña, con cédula de identidad personal número N-14-961.

Juan Sin Ng Bon
3-711-847

L- 201-168070
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

**EDICTO Nº 113
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **GISELA VEDOVATO DE SALAS**, mujer, extranjera, mayor de edad, casada, residente en La Pesa Nº 2, Calle de La Defensa, casa Nº 4131, Tel. 6578-0153, con cédula Nº E-8-21476, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le

adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Defensa, de la Barriada La Pesa, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

SUR: Calle La Defensa con: 20.00 Mts.

ESTE: Calle Belén con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad

del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de

mayo de dos mil seis.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS
A. GUERRA M.

Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diez (10) de mayo de dos mil seis.

L- 201-167141

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MUNICIPIO DE
ARRAIJAN
ADJUDICACION DE
TIERRAS

EDICTO Nº 96-05
Arraiján, 5 de diciembre de 2005

Que **ROBERTO ANTONIO MAGALLON Y OTROS**, portador(a) de la cédula de

identidad personal Nº 8-153-2746, con domicilio en Cruz de Oro, Arraiján Cabecera, ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra y venta, de un lote de terreno que forma parte de la finca 4375, inscrita al tomo 99, Folio 142, de propiedad de este Municipio, ubicado en Cruz de Oro, Arraiján Cabecera, con un área de 517.19 mts2 y dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Servidumbre y mide: 21.03 mts.

SUR: Ocupado por Osvaldo Magallón y mide: 30.06 mts.

ESTE: Leonor Pinzón y mide: 18.00 mts.

OESTE: Servidumbre y mide: 23.45 mts.

Para que dentro del

término de dos (2) días siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar.

En atención a lo que dispone el Artículo Séptimo del Acuerdo Nº 22 del 1º de junio de 2004, se ordena la publicación del presente Edicto, por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional y por diez (10) días en la Secretaría General de este despacho, copias del mismo se entregarán al interesado para tal efecto.

Fijese y publíquese
Alcalde Municipal
Secretaría General
L- 201-154953
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 211-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor(a) **ANTONIA GUERRA DE BARROSO**, vecino(a) del corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-345, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0275, según plano aprobado Nº 400-09-20249, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 3959.99 M2, ubicada en Corozal, corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Platanal, Luis Quintero Gutiérrez, servidumbre.

SUR: Luis Quintero Gutiérrez.

ESTE: Luis Quintero Gutiérrez, río Platanal.

OESTE: Luis Quintero Gutiérrez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Nuevo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de mayo de 2006.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
CECILIA
GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-167188

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
ALCALDIA
MUNICIPAL DE
PARITA
EDICTO Nº 19

El suscrito Alcalde Municipal de Parita, al público

HACE SABER:
Que a este Despacho se presentó: **RAFAEL AUGUSTO POSAM DIAZ**, con cédula de identidad personal Nº 6-52-2419, para solicitar un lote de terreno municipal, localizado en el corregimiento Cabecera, distrito de Parita, provincia de Herrera, con una superficie de 152.71 mt2 y que será segregada de la finca Nº 10071, Tomo 1335, Folio 86, propiedad del Municipio de Parita y será adquirido por: **RAFAEL AUGUSTO POSAM DIAZ**.

Los linderos son:

NORTE: Isabel Vda. de Arrocha.

SUR: Plinio Pósam.

ESTE: Calle 4ta.

OESTE: Juan Bautista Girón.

Sus rumbos y medidas son:

1-2 - 6.69 S 26º 05' W
2-3 - 13.36 N 63º 51' W

3-4 - 0.10 S 18º 44' W

4-5 - 5.44 S 62º 39' W

5-6 - 1.92 S 29º 24' W

6-7 - 3.18 N 70º 11' W

7-8 - 8.74 N 23º 43' E

8-9 - 9.27 S 63º 48' E

9-1 - 13.15 S 64º 47' E

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal Nº 7 del 6 de mayo de 1975, reformado por el Acuerdo Municipal Nº 6 de julio de 1976, se fija el Edicto

emplazatorio por 30 días, para que dentro de ese plazo de tiempo puedan presentarse las quejas de personas que se encuentren involucradas o afectadas y aleguen algún derecho sobre el lote de terreno solicitado en compra. Copia del presente edicto se envía a la Gaceta Oficial, medios de comunicación para su debida publicación por una sola vez. Dado en Parita a los 3 días del mes de mayo de 2006.

FIDELA. ARAUZ F.
Alcalde Municipal del
Distrito de Parita
GRAVI DOUVONE
PEREZ G.
Secretaria
L- 201-165885
Unica publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 0039-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé

HACE SABER:
Que el señor(a) **ANASTACIA ORTEGA CASTILLO**, vecino(a) de Bajo Grande, corregimiento de Las Lomas, distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-32-222, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-482-03, según plano aprobado Nº 203-06-9618, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 0 Has. + 9467.61 M2, ubicada en la localidad de Bajo Grande, corregimiento de Las Lomas, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Avelina Santana de Sánchez.
SUR: Camino de tierra.
ESTE: Venancio Ortega, Miguel Navarro.
OESTE: Plácido Ortega.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 30 días del mes de enero de 2006.

SR. JOSE E.
GUARDIA L.
Funcionario
Sustanciador
ANA S. NUÑEZ I.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-143220
Unica publicación